

Bogotá, 27 de Octubre de 2015

Señores: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX.

Ref: PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICETEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

En el siguiente documento, presentamos las respuestas de las observaciones presentadas a la UNION TEMPORAL ICETEX ABITS – REDESIS, por cada uno de los oferentes del proceso de la referencia, al informe de evaluación.

Referente a las observaciones presentadas por el proponente TECNOCOM

1. *A Folio 144 – Certificación de Bancolombia se puede evidenciar que según certificación el proyecto se ejecutó en el periodo comprendido de Abril de 2009 hasta Junio de 2012 y no por el periodo que se toma para demostrar experiencia que es de Marzo de 2011 hasta el 30 de Abril de 2012, solicitamos a la entidad validar y no tener en cuenta dicha certificación ya que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:*

“El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información. Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección”.

Vale la pena insistir que el periodo a tener en cuenta para cumplir con lo solicitado en los pliegos es del 7 de octubre de 2009 al 7 de Octubre de 2015, por lo anterior ratificamos que esta certificación no debe ser tomada en cuenta por no cumplir con el periodo solicitado en los pliegos.

RTA: En relación con esta observación queremos indicar que el proyecto se ejecutó entre Marzo de 2011 a Abril de 2012, tal como se indica dentro de la certificación en el aparte correspondiente al pago realizado por el proyecto. Asimismo, para ratificar lo anterior adjuntamos el contrato y el



otro si, suscritos entre ABITS y Bancolombia, en donde se indican igualmente las fechas del mismo. Al verificar la observación encontramos que por un error involuntario de la entidad Bancolombia en la certificación aparece como fecha del proyecto Abril de 2009 a Junio de 2012. Lo cierto es lo que se indica en el contrato y en el párrafo de la certificación que indica ***“ El valor pagado a Abits desde el mes de marzo de 2011 hasta el 30 de abril de 2012 es de novecientos cincuenta y tres millones setecientos veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos m.l (\$953.722.563)”***.

CONTRATO BANCOLOMBIA -ABITS:

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO SOBRE LA PLATAFORMA DE BUSINESS OBJECTS SUSCRITO ENTRE BANCOLOMBIA Y SUS EMPRESAS FILIALES Y ABITS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **OLGA BOTERO PELÁEZ** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 42.861.883 expedida en Medellín quien obra en su calidad de Vicepresidente de Tecnología de Información y por tanto en nombre y Representación de **BANCOLOMBIA S.A.**; establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificado con el NIT 890.903.938-8, Y SUS FILIALES Y/O SUBORDINADAS, en adelante **EL BANCO**, refiriéndonos a **BANCOLOMBIA, SUS FILIALES y/o SUBORDINADAS** y por la otra **ABITS COLOMBIA S.A.S.**; es una sucursal legalmente establecida en Colombia, tal como consta en la Escritura Pública número 0002743 otorgada en la Notaría 42 del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con Matrícula número 00797518 del 12 de Junio de 1997, representada en este acto por **GUSTAVO ADOLFO VILLA AVILA** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 7.163.898 de Tunja, que en adelante y para los efectos de este contrato se obra como representante legal de la empresa **ABITS COLOMBIA S.A.S** y que en adelante se denominará **ABITS**, hemos convenido la celebración del presente contrato de prestación de servicios para el **DESARROLLO SOBRE LA PLATAFORMA DE BUSINESS OBJECTS EN EL PROYECTO INNOVA** el cual se registró por la Ley y por las cláusulas que siguen a continuación:

1. OBJETO

ABITS de manera profesional, bajo su dirección, con autonomía administrativa y técnica, se obliga con **EL BANCO** a prestar los Servicios de desarrollo para construcción de reportes, interfaces y migración de versiones sobre la plataforma Business Objects en el proyecto innova que le sean indicados a través de los anexos del presente contrato. **ABITS**, para la prestación de los servicios, cumplirá con las instrucciones y atenderá los requerimientos efectuados por **EL BANCO**. Respecto de dichos desarrollos **ABITS** prestará igualmente los servicios de soporte y mantenimiento.

ABITS se obliga a cumplir dichos servicios cumpliendo con los estándares, procedimientos y arquitectura definidos por **EL BANCO** y con los niveles del servicio establecidos en los respectivos anexos a este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose de desarrollos solicitados por **EL BANCO** durante la vigencia del presente contrato, las partes dejarán por escrito mediante documento que hará parte integral del mismo, las especificaciones, instrucciones y cronogramas.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

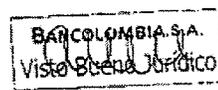
2.1 OBLIGACIONES DE ABITS.

En virtud del presente contrato, son obligaciones de **ABITS**, además de las mencionadas en otras cláusulas de este contrato y/o sus anexos las siguientes:

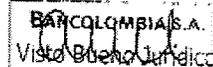
BANCOLOMBIA
Vista Banco S.A.S.

FLC [Signature]

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con la prestación de los servicios, conforme con los documentos, entregables y niveles de servicios y con aquellas obligaciones que se deriven de la ley y la naturaleza del servicio de acuerdo con el alcance del presente contrato.
- Ejecutar los diferentes servicios que lleven a la solución de los problemas, errores y fallas de los componentes desarrollados y/o configurados durante la prestación del servicio, los aplicativos y bases de datos enunciados en los anexos del presente contrato.
- Detectar, diagnosticar y corregir las fallas reportadas en el funcionamiento de los componentes del servicio y de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en los anexos del presente contrato.
- Poner a disposición de **EL BANCO** todos los recursos técnicos y humanos especializados requeridos para cumplir con los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos, de modo que siempre se garantice la adecuada y oportuna prestación de los servicios.
- Garantizar que las personas asignadas para la prestación de servicios a **EL BANCO**, cuentan con los conocimientos y la capacidad técnica exigida en el presente contrato, así como con los recursos profesionales, económicos y la experiencia necesarios para obligarse en el cumplimiento de todos los términos y condiciones contratados por **EL BANCO**.
- Por solicitud de **EL BANCO**, realizar nuevos desarrollos específicos, ejecutar los diferentes tipos de pruebas, teniendo en cuenta los estándares de tecnología y arquitectura vigentes en el momento de la ejecución de los servicios. Dichos estándares deberán ser entregados a **ABITS**. Respecto de estos desarrollos **ABITS** se obliga a cumplir con los aspectos asociados a la seguridad y desempeño de acuerdo con las especificaciones técnicas y funcionales definidas por **EL BANCO**, con relación al alcance y obligaciones del servicio prestado por parte de **ABITS**.
- Entregar los servicios cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en los anexos del presente contrato.
- Identificar nuevos procesos y metodologías específicas aplicables a los servicios objeto de administración bajo el presente contrato.
- Garantizar la ejecución de pruebas de unidad y modulares conservando los soportes de estas pruebas mínimo por (seis) 6 meses y entregando a **EL BANCO** estos soportes en cada desarrollo de acuerdo al modelo operativo definido. Entendiéndose como Prueba de Unidad, las pruebas del software que se hacen a cada uno de los componentes en forma individual garantizando que cada componente por sí sola produce los resultados esperados y como Prueba modular las pruebas del software que se hacen en conjunto, verificando que al integrar todas las componentes dentro del alcance del servicio de **ABITS** los resultados finales sean los esperados por **EL BANCO**.
- **ABITS** garantizará en todo momento que las soluciones estén libres de fallas y errores de acuerdo a los niveles de servicio definidos en los anexos del presente contrato.
- Entregar completamente documentado el servicio que se efectúe, según lo establecido en las actividades de los procesos descritos en los anexos del presente contrato.
- Suministrar a **EL BANCO**, cuando éste lo requiera, informes o certificaciones de carácter administrativo, financiero o específicos del servicio. (Estados financieros de la sociedad certificados por el Revisor Fiscal y certificados de pago de seguridad social).
- Proporcionar a **EL BANCO** todos los materiales y entregables del servicio según aplique, cumpliendo lo establecido en los anexos del presente contrato.
- Prestar sus servicios a **EL BANCO** contando con la disponibilidad de expertos certificados en cada uno de los productos usados por **EL BANCO** y se definirá de común acuerdo una asignación periódica de los mismos. De igual forma, las personas que sean asignadas al proyecto con dedicación full time deben realizar la inducción tanto en las herramientas a utilizar como en el modelo operativo correspondiente, cuando **EL BANCO** lo solicite, **ABITS** deberá proveer los soportes de dichos entrenamientos y certificaciones.
- Transferir al personal de **EL BANCO**, los conocimientos de metodologías y herramientas incorporadas por **ABITS** o que **ABITS** use para la prestación del servicio a que se refiere el objeto del presente contrato.

 
FLC 

- Brindar la adecuada capacitación y transferencia de información relacionada con las actividades de soporte, desarrollo y pruebas que realizare **ABITS**, dando recomendaciones respecto a los controles y seguridades idóneas para las instalaciones, los procesos o errores u omisiones que puedan surgir en ejecución de la operación y que eviten la reincidencia de los problemas y fallas detectados. Dicha capacitación se hará principalmente en los temas relacionados con la ingeniería de requerimientos, el modelo operativo de los servicios, mantenimiento y pruebas, la actualización funcional y técnica periódica de los servicios entre otros. Los costos de capacitar al personal de **ABITS** que se incorpore al servicio serán a cargo de **ABITS**.
- **ABITS** asumirá con todos los costos que se deriven del cambio de personal en la prestación de los servicios descritos en el presente contrato.
- **ABITS** deberá transferir a su propio personal y/o funcionarios los términos y demás estipulaciones respecto a la confidencialidad a la cual se obliga.
- Cumplir con todas las normas de seguridad Informática y física que **EL BANCO** llegare a tener para el acceso a las instalaciones de **EL BANCO** y por todo el tiempo que opere o acceda a los Equipos y Estaciones de **EL BANCO**, dichas políticas se adjuntarán al presente documento como Anexo.
- Prestar sus servicios de desarrollo utilizando las mejores prácticas de código seguro que tiene definida la industria de fábrica de software y según las instrucciones que imparta **EL BANCO** para este efecto.
- **ABITS** se compromete a no generar código fuente con elementos diferentes a los que fue solicitado por **EL BANCO** y generar evidencias de cumplimiento y revisión de estas prácticas.
- Cuando por características del servicio sea necesario establecer una conexión lógica con recursos tecnológicos de **EL BANCO**, se garantizará confidencialidad, integridad y autenticación en la conexión mediante la aplicación de los estándares que **EL BANCO** llegare a tener definidos y conforme a las Políticas de Seguridad que tenga o tuviere **EL BANCO**.
- Informar inmediatamente mediante documento escrito dirigido a **EL BANCO** sobre los hechos o actos que se presenten en la prestación de los servicios o con ocasión de los mismos y que puedan perjudicar o perjudiquen a **EL BANCO** (Deficiencias o anomalías que detecte en el funcionamiento del equipo o de los programas, o fallas o errores en el servicio prestado), así mismo impartirá las sugerencias que estime convenientes sobre el servicio prestado y sobre posibles mejoras al mismo.
- Recibir y suministrar la información que requieran los funcionarios de **EL BANCO**.
- Desarrollar y probar las diferentes actividades ejecutadas para **EL BANCO** teniendo en cuenta los estándares de Tecnología y arquitectura vigentes en el momento de la ejecución, que se estarán renovando y divulgando periódicamente salvo que conjuntamente se identifiquen procesos objeto de metodologías específicas que requieran de un tratamiento especial no contemplado en dichos estándares o faciliten la ejecución del proyecto de acuerdo a aprobación previa del representante de tecnología en el proyecto
- Prestar los servicios teniendo en cuenta los estándares de Tecnología, Seguridad y Arquitectura que tenga o pudiere tener **EL BANCO** al momento de la ejecución, y los cuales deberán ser dados a conocer por **EL BANCO** y en dicho evento deberán divulgarse periódicamente, salvo que **ABITS** y **EL BANCO** identifiquen procesos objeto de metodologías específicas que requieran de un tratamiento especial no contemplado en dichos estándares o faciliten la ejecución del proyecto previa aprobación de **EL BANCO**.
- Entregar a **EL BANCO** los programas fuente de los desarrollos donde **EL BANCO** es propietario de dichos fuentes o cuando realice su custodia, siguiendo los procedimientos que **EL BANCO** tuviere definidos para cada caso y que deberán ser dados a conocer por **EL BANCO**. Queda entendido que **ABITS** entregará los fuentes con todas las protecciones y seguridades necesarias para evitar que sean utilizadas para otro fin distinto al aquí definido.
- En caso de cambio de los estándares o arquitectura por parte de **EL BANCO** durante la ejecución de un proyecto y en el evento en el cual **EL BANCO** solicite a **ABITS** modifique el proyecto de conformidad con los nuevos estándares, **ABITS** deberá proceder de conformidad con las indicaciones o proceso de cambios que **EL BANCO** al respecto le manifestare. Si hay cambios de los estándares o arquitectura, en el momento en el cual se está corrigiendo un


BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

- defecto, se aplicará la versión del estándar que **EL BANCO** indicare. En el evento en el cual por parte de **EL BANCO** se decidiera que el proyecto se ejecute de conformidad con los nuevos estándares o arquitectura, **EL BANCO** y **ABITS** revisarán cual sería el esfuerzo adicional requerido, y de ser necesario, los costos adicionales deberán ser cancelados por **EL BANCO**, previa aprobación de los mismos por parte de éste.
- Entregar a **EL BANCO**, la documentación, los manuales, parametrizaciones, configuraciones, entregables y medios correspondientes a los desarrollos adelantados. Dichos manuales están detallados en los anexos del presente contrato.
 - Emplear la debida diligencia y cuidado en el uso de los equipos y elementos que **EL BANCO** entregue o ponga a su disposición para la correcta prestación de los servicios haciéndose responsable de la custodia, uso legítimo e integridad de los mismos.
 - **ABITS** llevará adecuados registros mediante actas, de los compromisos y acuerdos derivados de reuniones con las diferentes áreas de **EL BANCO**.
 - A la terminación de la prestación de los servicios, **ABITS** devolverá a **EL BANCO** todos los componentes, documentación, medios, bases de datos, bases de conocimiento que se generen durante la prestación del servicio, actualizadas y garantizando que no existan copias de éstas. Esta entrega se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio respectivo.
 - **ABITS** renuncia a ejercer el derecho de retención sobre el programa o cualquier otro bien que **EL BANCO** le haya entregado para la ejecución del presente contrato o que sea producto de los servicios prestados.
 - Entregar y mantener vigentes y actualizadas las pólizas y garantías establecidas en este documento.
 - **ABITS** se responsabilizará de entregar las métricas en la periodicidad establecida de acuerdo a lo establecido en los anexos del presente contrato, **EL BANCO** podrá verificar detalladamente el procedimiento para calcularlas y los datos que explican dichas métricas y podría generar el informe final que permitiría evaluar el servicio y tomar las acciones de mejoramiento.
 - **ABITS** garantizará el cumplimiento de los niveles de servicios y garantizará la continuidad de los servicios ante cualquier evento que se pueda presentar, incluidos todos los eventos que se puedan presentar con el personal asignado para la prestación de los servicios tales como vacaciones, licencias, capacitaciones, incapacidades, entre otras, excluyendo razones comprobables de fuerza mayor.
 - Realizar ingeniería de reversa a las aplicaciones de Propiedad de **EL BANCO** cuando éste así lo requiera.
 - **ABITS** se obliga a que de llegar a entregar **EL BANCO** un documento de identificación para los funcionarios que ingresaren a sus instalaciones para la prestación de los servicios aquí descritos o de llegar a solicitar **EL BANCO** a **ABITS** que suministre dicho documento de identificación a sus funcionarios, **ABITS** se obliga a que tales funcionarios portarán dicho documento y que será responsable del uso indebido que sus funcionarios hagan del mismo. Igualmente, se obliga a informar y a devolver dicho documento, cada vez que un empleado se retire temporal o definitivamente de **ABITS**. En caso de pérdida de este documento, los costos de reposición serán asumidos directamente por **ABITS**.
 - **ABITS** garantiza que cuenta con mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de información confidencial con **EL BANCO**, para tales efectos suministrará una certificación en la cual se relacionan los mecanismos de cifrado que posee.
 - **ABITS** garantiza que dará cumplimiento a los procedimientos establecidos y a los niveles de servicio previstos, atendiendo las observaciones de **EL BANCO** en relación con los resultados de la prestación de los servicios.
 - **ABITS** se acogerá a los procedimientos que **EL BANCO** llegare a tener establecidos cuando (i) se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, (ii) a los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio (iii) a las normas de seguridad informática y física que igualmente tuviere o llegare a tener establecidos **EL BANCO**.

BANCOLUMBIA S.A.
Visto Suena Jurídico



- **ABITS** garantiza que no violará, ni tampoco sus empleados, funcionarios, contratistas, los derechos de propiedad intelectual de terceros, de los licenciantes, sublicenciantes de software a los que tenga acceso **ABITS**, sus empleados, contratistas, funcionarios y que sólo tendrán acceso al software o a la documentación de los licenciantes, sublicenciantes o proveedores de software, los empleados de **ABITS** que estrictamente lo requieran para efectos de prestar los servicios a **EL BANCO** y en el lugar en el cual se encuentre instalado el software y la documentación.
- **ABITS** se compromete a utilizar sus herramientas propias y utilidades para la optimización de los servicios que preste a **EL BANCO**.
- **ABITS** se compromete a adquirir e implementar todo software ambiental que se requiera para la prestación del servicio como pero sin limitarse a: sistemas operativos, lenguajes de programación, bases de datos y utilidades. Así mismo es responsabilidad de **ABITS** el mantenimiento y soporte de dicho software ambiental así como el entrenamiento en el mismo.
- **ABITS** se obliga a transferir a **EL BANCO**, el conocimiento adquirido durante la prestación de los servicios de acuerdo con el alcance establecido en el presente contrato.
- **ABITS** se obliga a transferir, a sus propios empleados, el conocimiento brindado por **EL BANCO** en las respectivas etapas de prestación de los servicios, **EL BANCO** no repetirá las capacitaciones brindadas en dicha etapa y es responsabilidad de **ABITS** la adecuada replicación del conocimiento. **ABITS** se compromete a entregar certificación escrita cada seis meses, de las transferencias de conocimiento realizadas al interior de dicha empresa, así como de la implementación de los esquemas de segundos, para las prestación de los servicios.
- **ABITS** se obliga a seguir los estándares establecidos para la transición de conocimiento, en caso que **EL BANCO** requiera que sean transferidos a otra compañía, realizando la adecuada preparación, entrega, soporte secundario y soporte primario, acorde a las necesidades del **EL BANCO**.
- Salvo que **EL BANCO** disponga lo contrario, **ABITS** será responsable de brindar espacio de oficinas, entorno informático general con herramientas estándar y entornos de los sistemas a cargo para la prestación de los servicios, tanto en lugares del extranjero como nacionales.
- Los entregables de los servicios, la documentación y las comunicaciones objeto del presente contrato y definidas en los Anexos del mismo serán entregados a **EL BANCO** en idioma español, una comunicación diferente será acordada entre las partes.
- Garantizar que no transferirá ni cederá los derechos a la utilización de las herramientas puesta a disposición por **EL BANCO**. **EL BANCO** podrá solicitar la cancelación del contrato en el caso que detecte algún uso diferente a los expresados en el presente contrato referente al uso del licenciamiento suministrado por **EL BANCO**.
- Abstenerse de prestar servicios que no estén debidamente autorizados en forma escrita única y exclusivamente por la Gerencia Contratación y Compras de **EL BANCO** ó quien éste designe.
- Comunicar con carácter inmediato a **EL BANCO**, sobre los incidentes o accidentes medioambientales, de seguridad industrial y de salud ocupacional, que se produzcan en el desarrollo de su actividad y especialmente aquellos que tengan relación con el servicio prestado a **EL BANCO**, así como las consecuencias que se produzcan y la manera cómo fue solucionado; para el efecto **EL BANCO**, podrá solicitar directamente o por intermedio de un tercero autorizado, informes y documentación soporte referida a los hechos y sus causas y el informe de cualquier trámite de autoridad competente que se inicie con ocasión de dicho incidente.
- Todas las demás obligaciones contenidas en los documentos que forman parte integral de este Contrato o que se integren a él, durante su desarrollo y ejecución.

2.2 OBLIGACIONES DE EL BANCO. En virtud del presente contrato, son obligaciones de **EL BANCO**, además de las mencionadas en otras cláusulas de este contrato y/o sus anexos las siguientes:

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

FLC



- Suministrar de manera completa y oportuna toda la información y los documentos que a consideración de **EL BANCO**, sean necesarios, para el desarrollo de los servicios que presta **ABITS**.
- Permitir el acceso a sus instalaciones para el cumplimiento de los servicios que se requieran en las instalaciones de **EL BANCO** cumpliendo con las normas de acceso que tenga o pudiere llegar a tener **EL BANCO**.
- Proveer el acceso temporal a las plataformas de **EL BANCO**, cuando la prestación de los servicios así lo requiera. Para esto **ABITS** se acogerá a las normas de seguridad que para tales efectos tuviere establecido **EL BANCO**, así como las políticas de ingreso y de acceso a tales plataformas que pudiere tener **EL BANCO**.
- Pagarle el valor de los servicios prestados según los términos y condiciones del presente contrato.
- Reportar en forma oportuna y mediante documento escrito las deficiencias o anomalías que detecte en el funcionamiento del servicio prestado, así como las sugerencias que estime convenientes sobre el servicio prestado y sobre posibles mejoras al mismo. Para este efecto **EL BANCO** hará un seguimiento periódico de las actividades de **ABITS**.
- Coordinar la interacción de las áreas usuarias y áreas técnicas de **EL BANCO** con **ABITS**.
- Divulgar periódicamente los estándares de tecnología, la arquitectura y los cambios en los procesos y procedimientos asociados a la ejecución del presente contrato.
- Atender las consultas que **ABITS** requiera para la ejecución de los servicios según lo establecido en los Niveles de Servicio definidos en los anexos del presente contrato.
- Todas las demás obligaciones contenidas en los documentos que forman parte integral de este Contrato o que se integren a él, durante su desarrollo y ejecución.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

Los servicios se prestarán en las instalaciones de **EL BANCO**. No obstante, cuando el **BANCO** así lo disponga algunos servicios y actividades relacionados con estos, deberán ejecutarse desde las instalaciones de **ABITS**.

4. VALOR:

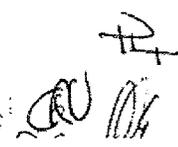
El valor de los servicios objeto del presente contrato es de cuantía indeterminada. Su valor se calculará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados según el número de horas destinadas por **ABITS** al servicio de **EL BANCO**, conforme las tarifas indicadas y el modelo de facturación establecido en los Anexos del presente contrato.

En el caso en el que los servicios superen la vigencia indicada en la cláusula "Sexta Vigencia", **EL BANCO** revisará el modelo operativo de cada servicio y sus niveles de servicio y en caso de requerirse algún cambio, lo solicitará por escrito a **ABITS**, para que este evalúe la posibilidad de incluirlo en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia del contrato las tarifas pactadas sólo serán modificadas anualmente y de común acuerdo entre las partes. **ABITS** presentará su propuesta de tarifas por escrito con al menos cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación. Se aplicarán las nuevas tarifas a partir de la aceptación por parte de **EL BANCO**.

Si **ABITS** no llegare a presentar su propuesta de tarifas con la respectiva antelación de cuarenta y cinco (45) días calendario, las tarifas anteriores continuarán vigentes hasta que **EL BANCO** y **ABITS** llegaren a un acuerdo sobre las nuevas tarifas, pero en ningún caso, se harán retroactivas.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico



En caso de prórroga del presente contrato, el incremento en las tarifas propuesto no podrá ser superior en ningún caso al IPC publicado por el DANE del año inmediatamente anterior.

5. FORMA DE PAGO:

ABITS presentará a EL BANCO dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes las facturas correspondientes por los servicios prestados en el mes anterior y EL BANCO le pagará a ABITS el valor de los servicios mes vencido a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación y recibo de las facturas a satisfacción por parte de EL BANCO, acompañada de los documentos y comprobantes los cuales se detallan en la cláusula séptima que acrediten que los servicios objeto del presente contrato han sido prestados oportunamente y a satisfacción durante el período correspondiente. EL BANCO pagará el valor de las facturas mediante abono en la cuenta corriente ó de ahorros en Bancolombia, que ABITS indique por escrito oportunamente, cualquier cambio en este aspecto debe ser informado por escrito y firmado por el funcionario autorizado en ABITS para tal fin. EL BANCO se abstendrá de pagar las facturas cuando éstas presenten omisiones u errores, en este caso EL BANCO procederá a devolver las facturas para sus correcciones. Queda claro entre las partes que el término de treinta (30) días para el pago de la factura se inicia a partir de la nueva presentación de la factura. Si vencido este plazo EL BANCO no ha pagado los servicios prestados, EL BANCO reconocerá y pagará a ABITS intereses de mora a la tasa máxima que la autoridad competente permita para el momento del pago.

ABITS deberá emitir una factura independiente a EL BANCO y a cada una de las filiales y subordinadas tanto nacionales como internacionales a las que les preste sus servicios.

Los servicios que se llegaren a prestar en las filiales del exterior deberán ser facturados en la moneda de cada país.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABITS facturará en pesos colombianos.

Si EL BANCO considera que el monto facturado no está conforme con el Servicio que ABITS prestó durante el período de facturación, podrá presentar su reclamación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la factura. EL BANCO deberá cancelar oportunamente aquellos montos que no sean objeto de reclamación.

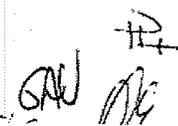
6. VIGENCIA:

La duración de los servicios aquí contratados será de nueve (9) meses contados a partir del siete (7) de marzo de 2011 y hasta el 16 (16) de diciembre de 2011, término que se prorrogará si EL BANCO expresa a ABITS la intención de renovarlo con treinta (30) días de anticipación.

No obstante lo anterior, EL BANCO podrá dar por terminado todos o alguno de los servicios en cualquier tiempo, bastando para ello, comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, a la fecha en la cual se pretende dar por terminado el servicio sin ninguna sanción para EL BANCO. Para hacer efectiva esta facultad, EL BANCO deberá estar a paz y salvo con el pago de la facturación a ABITS con respecto a los servicios correcta y debidamente prestados.

Para este proceso se hará un plan de entrega ordenada a EL BANCO o al proveedor que éste designe, de los servicios, funciones y operaciones y se dará por terminado el proceso cuando EL BANCO manifieste que están entregados a entera satisfacción, sin que el tiempo exceda de 90 días calendario.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Sueldo Jurídico



No obstante la terminación de este contrato, por cualquier causa que ella se produjere, **ABITS** respetará la garantía sobre desarrollos efectuados para **EL BANCO** por un término de tres (3) meses contados a partir de la entrega del citado desarrollo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos de terminación, **ABITS** preparará un informe detallado de los servicios desarrollados hasta la fecha designada para la terminación y **EL BANCO** cancelará el valor proporcional del (de los) correspondiente(s) servicio(s), correcta y debidamente prestados, de conformidad con los niveles de servicio del presente contrato siguiendo para el efecto lo estipulado en los anexos e indicaciones de **EL BANCO**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se solicite la terminación anticipada de algunos o varios servicios, **ABITS** continuará prestando el servicio en las condiciones establecidas en este documento y sus respectivos anexos, por el tiempo que fuere necesario para el relevo en la función por parte de quien designe **EL BANCO**. **ABITS** continuará con las obligaciones y compromisos contraídos respecto de los proyectos o servicios vigentes que no hayan finalizado en forma ordinaria. En caso de terminación del contrato, **ABITS** seguirá el plan de devolución del servicio estipulado en los Anexos del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el momento de la entrega de los servicios por parte de **ABITS**, después de la terminación anticipada de los servicios, no habrá impedimento legal para que **EL BANCO** pueda contratar el personal de **ABITS** asignado a la prestación de los servicios previa aprobación por parte de **ABITS**.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral denominado "VIGENCIA", el presente contrato también podrá darse por terminado inmediatamente por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo escrito entre **EL BANCO** o **ABITS**.
2. Unilateralmente, por **EL BANCO**, mediante notificación por escrito en cualquiera de los siguientes eventos:
 - Fallas o incumplimiento en las obligaciones contenidas o derivadas del presente documento y sus respectivos anexos o en la prestación del servicio o de los estándares de calidad inherentes a los servicios prestados que no sean solucionados en un término de cinco (5) días calendario a partir de la notificación que en tal sentido realice **EL BANCO**.
 - Incumplimiento en la entrega, constitución, renovación o modificación de pólizas y garantías requeridas por **EL BANCO**.
 - Incumplimiento reiterado de los niveles de servicio.
 - Fraude, dolo o culpa grave de **ABITS**, sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas que afecten los intereses de **EL BANCO**, sus empleados, clientes o terceros.
 - Incapacidad financiera u operativa por de una de las partes. Entiéndase por incapacidad financiera u operativa, eventos tales como: incumplimiento en el pago de la nómina a sus empleados; en el pago de impuestos y parafiscales, cesación de pagos a de sus acreedores y proveedores, huelga, embargos de equipos y en general actos o hechos que pongan en peligro la correcta prestación del servicio
 - Haber incurrido el **BANCO** en sanciones por causas imputables a **ABITS**.

- Realizar **ABITS** una actividad ilícita o estar inmerso dentro de una causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en las normas y políticas de contratación de **EL BANCO**.
- Rotación en el personal de la compañía superior al 10% anual. Este indicador se medirá trimestralmente y tendrá en cuenta el número de retiros con relación al número promedio de empleados del periodo, siempre y cuando dicha rotación sea generada por causas internas de **ABITS**.
- No mantener **ABITS** la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los servicios objeto de la oferta o no actualización de equipos y tecnología, que afecte la calidad y agilidad de dichos servicios
- Infidelidad o fraude por parte de los funcionarios de **ABITS** o cualquiera conducta que afecte los intereses de **EL BANCO**, sus empleados, clientes o terceros
- Violación al deber de confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del objeto del presente contrato por parte de **ABITS**.

PARÁGRAFO PRIMERO: **ABITS** se obliga para con **EL BANCO** a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido acepta que **EL BANCO** podrá terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación de la presente oferta en caso que **ABITS** llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

En los eventos de terminación inmediata contemplados en esta cláusula, la terminación inmediata se entenderá sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones a que haya lugar por quien incumplió.

8. GARANTIAS:

ABITS garantiza:

Que desarrollará la construcción de reportes, interfaces y migración de versiones sobre la plataforma Business Objects del proyecto innova con todos los estándares y arquitectura definidos en los anexos que hacen parte del presente contrato, igualmente garantizará todas sus aplicaciones contra errores y defectos de desarrollo, por un término de tres (3) meses contados a partir de la del montaje en producción y estabilización del mismo, lo anterior aplicable al software, es decir, si **ABITS** entregare un pedido independiente que sea software licenciado o no licenciado, y el contrato se da por terminado, **ABITS** deberá extender la garantía por los tres (3) meses estipulados. Luego de vencido el periodo de garantía del software no licenciado el valor del mantenimiento y soporte se facturará según lo establecido en el anexo de tarifas. Sin embargo, puede extenderse el periodo de garantía, en el evento tal que la funcionalidad del desarrollo o de la ejecución del aplicativo, sólo pueda verificarse en un tiempo posterior al periodo de garantía inicial de tres (3) meses, evento en el cual **ABITS** procederá a corregir el error/ incidente, sin ningún

BANCOLOMIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

TR
M

costo adicional para **EL BANCO**, siempre y cuando dicha situación fuera notificada o estimada por **EL BANCO** en la etapa de pruebas o testing. La Garantía también aplicaría en caso que **EL BANCO** decida instalar el aplicativo en una filial.

ABITS garantiza que no introducirá ni codificará ningún malware y/o código malicioso ni código de inhabilitación no autorizado en ningún Entregable provisto en virtud del presente contrato ni introducido en la red o sistema de **EL BANCO**. **ABITS** utilizará un software y dispositivos antiXD estándar de la industria para monitorear todos los Entregables de software antes de la entrega a **EL BANCO** a fin de evitar cualquier malware y/o código malicioso, gusano o demás códigos informáticos que tuvieran como efecto inhabilitar o interrumpir el funcionamiento del sistema informático o destruir, borrar o de otra manera dañar cualquier información, software o hardware. En este orden de ideas, **ABITS** asumirá la plena responsabilidad por los daños o perjuicios que se llegaren a ocasionar, según lo establecido en este contrato. **ABITS** garantiza la calidad de la capacitación, asesoría, pruebas, documentación y/o manuales que le entregue a **EL BANCO**.

ABITS garantiza la calidad de la capacitación, asesoría, pruebas, documentación y/o manuales que le entregue a **EL BANCO**.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El software que sea desarrollado a los aplicativos entregados en administración por **EL BANCO** o cualquier desarrollo que se efectúe y los componentes utilizados para la creación de los mismos se constituyen en una obra por encargo de **EL BANCO** y por tanto son propiedad intelectual de este de acuerdo con los términos de la Ley 23 de 1982, en consecuencia, **EL BANCO** es titular de todos los derechos patrimoniales del desarrollo, y podrá usarlo con plena libertad y autonomía para los fines que estime pertinentes y por tanto conservará los códigos fuentes. **ABITS** se abstendrá de usar o comercializar tales desarrollos, pues es entendido que los mismos son de **EL BANCO**.

Los desarrollos, pruebas, scripts de automatización, software, parametrizaciones y configuraciones, podrán ser ejecutados solamente en las plataformas, dispositivos y equipos autorizados por **EL BANCO**.

Los entregables, medios, bases de conocimiento, documentación e información que se genere a raíz de la prestación de los servicios, son propiedad intelectual de **EL BANCO**.

Corresponde a **ABITS** tomar las medidas necesarias para que sus empleados asignados al servicio de **EL BANCO** conozcan y acepten que aquellas creaciones que se hacen para **EL BANCO** quedan de exclusiva propiedad de éste, y que por tanto, ni ellos ni **ABITS** tendrán derechos de explotación o uso de las mismas, respondiendo **ABITS** frente a **EL BANCO** por este concepto.

Todo el material original, ya sea escrito o legible por máquina, incluyendo los, CD's, cintas magnéticas, listados y otra documentación de programa, originada y preparada por **EL BANCO** serán propiedad exclusiva de éste.

ABITS deberá tratar el software desarrollado como cualquier otra obra intelectual protegida por derechos de autor. **ABITS** garantiza que en la ejecución de los servicios, se respetarán los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor de terceros, de allí que todo software o aplicativos propios que llegare a utilizar en la prestación de servicios a **EL BANCO**, se encuentran debidamente licenciados, y que respecto de desarrollos que se hagan para **EL BANCO** o software o material incluido bajo el diseño del software suministrado a **EL BANCO** no constituyen en forma alguna violación de patente, derechos de autor o de propiedad intelectual o a derechos de terceros.

BANCOLOMBIA S.A.
Vista Suces Juridic

Handwritten initials and signature.

En consecuencia, **EL BANCO** tendrá un derecho perpetuo, no exclusivo, no transferible de utilizar, reproducir y modificar los entregables y cualquier documentación relacionada proporcionada conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Todos los documentos elaborados por **ABITS** por sí sólo o conjuntamente con **EL BANCO** en o con ocasión de los servicios ofrecidos serán de propiedad exclusiva de **EL BANCO**, por lo cual **ABITS** se obliga a darles el tratamiento de información confidencial, propiedad intelectual y derechos de autor de **EL BANCO**, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y las normas nacionales y supranacionales vigentes y aplicables.

Software Propiedad de ABITS y PI (Propiedad Intelectual) preexistente.

Los servicios contratados son profesionales y no tienen la intención de ser utilizados para otorgar licencias de ningún software o herramienta de propiedad de **ABITS**. Asimismo, en la prestación de Servicios contratados, **ABITS** podrá hacer uso de la metodología, procesos, ideas, know-how y tecnología de **ABITS** ("Tecnología de Fondo del Proveedor"). En todo caso, los desarrollos y mejoras que hubieren sido realizadas por encargo, serán propiedad de **EL BANCO** y no contienen materiales o propiedad intelectual preexistente de **ABITS**.

"**PI Preexistente de ABITS**". Sin perjuicio de ninguna cláusula en contrario contenida en el presente contrato, **ABITS** continuará conservando la titularidad y el dominio de toda la tecnología de Fondo y de la Propiedad Intelectual Preexistente de **ABITS**.

Derechos Residuales. Cada parte tendrá derecho a utilizar el conocimiento y experiencia generales obtenidos y conservados en la memoria humana no asistida, de su personal, en el cumplimiento de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que **EL BANCO** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, basada en el hecho que algún software o material incluido bajo el diseño del software suministrado a **EL BANCO** constituya en cualquier forma violación alguna de patente, derechos de autor o de propiedad intelectual, **ABITS** asumirá la defensa de **EL BANCO** y, si hubiere lugar a ello, reembolsará cualquier cantidad que hubiere pagado por dicha reclamación. Así mismo, **ABITS** deberá obtener por su exclusiva cuenta a favor de **EL BANCO** el derecho de continuar usando el software, o de reemplazarlo previa conformidad de **EL BANCO** por un producto que preste a **EL BANCO** la misma funcionalidad, asumiendo **ABITS** los costos que ello genere, y que no siga constituyendo violación de derechos a terceros.

ABITS responderá ante **EL BANCO** por cualquier perjuicio que le fuere causado como consecuencia del incumplimiento por parte de **ABITS**, sus empleados o contratistas a normas sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, en Colombia o en el exterior.

10. RESPONSABILIDAD:

ABITS mantendrá indemne al **BANCO** por todos los daños y perjuicios causados a **EL BANCO** e imputables a **ABITS**, sus empleados, contratistas o subcontratistas, por culpa, dolo, fraude o negligencia que llegare a ocurrir en desarrollo o con ocasión de los servicios encomendados a **ABITS**.

Igualmente **ABITS** compromete su responsabilidad por los servicios contratados, los conceptos, sugerencias y contenido de los entregables así como por la funcionalidad y estabilidad de los desarrollos ejecutados para **EL BANCO** según lo requerido por éste.

BANCOLOMBA S.A.
Visto Bueno Jurídico

Handwritten initials and signature

Para los efectos de determinar la responsabilidad de **ABITS**, se entenderá que todo daño o perjuicio causado a un empleado, cliente o proveedor de **EL BANCO** o a un tercero que reclame a **EL BANCO**, e imputable a **ABITS** sus empleados, contratistas y subcontratistas, es un daño o perjuicio causado por **ABITS** a **EL BANCO**

ABITS autoriza a **EL BANCO** para que notifique a **ABITS** sobre los hechos que dieren lugar a reparación a cargo de éste y deberá aportar los soportes correspondientes para que **ABITS** se pronuncie acerca de ellos en un término de diez (10) días calendario. Si transcurrido dicho plazo **ABITS** no procede a presentar las explicaciones necesarias, o éstas no llegaren a resultar satisfactorias para **EL BANCO**, **ABITS** autoriza a **EL BANCO**, para que en un término de 15 días calendario le manifieste a **ABITS** mediante comunicación escrita, las razones por las cuales no llegaren a ser aceptables las explicaciones y argumentos expresados por éste, y en dicho evento, **ABITS** en el término que **EL BANCO** llegare a indicar cancelará las sumas respectivas y llevará a cabo las actividades que sean pertinentes. **ABITS** faculta a **EL BANCO** a descontar las referidas sumas de cualquier valor que éste debiere pagar a **ABITS**.

En todo caso, **ABITS** garantiza que prestará toda su colaboración a **EL BANCO** en la investigación de hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por cualquier empleados, contratistas o subcontratistas o que se le llegasen a reclamar a **EL BANCO** por supuestos hechos que se le imputen a **ABITS**, no obstante, haberse establecido por **EL BANCO** la no responsabilidad de **ABITS**.

PARÁGRAFO PRIMERO: **ABITS** pagará a **EL BANCO**, las sumas que este se vea obligado a pagar en el marco de las reclamaciones por responsabilidad o multas ocasionadas con culpa o dolo atribuibles a **ABITS**, así como los gastos en que éstos incurran en virtud de dichas reclamaciones, sin necesidad de Instaurar acción en su contra, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud presentada por **EL BANCO** junto con los documentos que soportan dichos pagos o gastos. De no cancelar **ABITS** las sumas reclamadas por **EL BANCO** por los conceptos antes enumerados dentro del término fijado, **EL BANCO** estarán autorizados para descontar las mismas de cualquier factura a su cargo y a favor de **ABITS**.

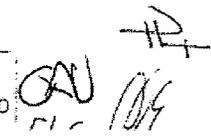
Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad por parte de **EL BANCO** de solicitar la terminación inmediata de todos o de algunos de los servicios, su cumplimiento forzado, la imposición de las sanciones o penalizaciones pertinentes hacer efectivas las respectivas pólizas y/o interponer las acciones judiciales o administrativas a que hubiere lugar.

En tales eventos **ABITS** mantendrá indemne y libre de daño a **EL BANCO** con respecto a cualquier reclamación, pérdida, juicio, daño, costos o expensas (incluidos los honorarios de abogados o expensas), que **EL BANCO** pueda sufrir o incurrir como resultado de las violación por parte de **ABITS**, sus empleados o contratistas de los supuestos antes enunciados.

PARÁGRAFO SEGUNDO Cualquier pago que **EL BANCO** se vea obligado a efectuar a favor de un tercero en cumplimiento de alguna de las obligaciones de **ABITS** derivadas de la prestación de los servicios encomendados a **ABITS**, se considerará como un anticipo a las sumas que **EL BANCO** le adeude con ocasión del presente contrato, y así lo acepta desde ahora **ABITS**. Si las sumas pagadas por **EL BANCO** exceden los saldos que a favor de **ABITS** existan, este deberá rembolsar la diferencia dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación por la cual se le dé aviso de tal situación, pues de lo contrario se obliga al pago de los intereses de mora sobre las mismas.

11. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL EMPRESARIAL.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico





Certificados en ISO 9001:2000



ABITS declara mediante el presente contrato que la actividad que desarrolla, así como los servicios o bienes que provee objeto del presente contrato, no contravienen ni contravendrán la normativa vigente, sobre salud e higiene, salubridad, seguridad industrial, patrimonio cultural y en general cualquier normativa que le sea aplicable, obligándose a mantener vigentes los permisos, licencias, resoluciones, concesiones, autorizaciones, certificaciones etc.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

ABITS y **EL BANCO** se acogerán a lo determinado por el acuerdo de confidencialidad que llegare a existir entre ambos, respecto al manejo de la información confidencial.

Dentro de la información confidencial se entiende incluida también, aquella información de clientes de **EL BANCO** protegida por la reserva bancaria, v.gr. número de cuenta, número de identificación personal (NIP), número de tarjeta física, información de saldos, depósitos, movimientos, créditos, cupos, procesos, procedimientos, metodologías de **EL BANCO** y de los proveedores de **EL BANCO** con los que tenga interacción en relación con el alcance de los servicios prestados, diseños y componentes de programas y bases de datos de aplicaciones de **EL BANCO**, la planeación estratégica de **EL BANCO** y toda la información que reside en las aplicaciones de **EL BANCO** a las cuales **ABITS** tenga acceso para el servicio.

ABITS garantizará la confidencialidad, integridad y conservación de la información en condiciones de seguridad y calidad, garantizando su entrega a **EL BANCO** en forma oportuna, correcta y consistente. La seguridad de la información se hará atendiendo los últimos estándares definidos y comunicados al momento de la ejecución del servicio particular.

Como deberes específicos, **ABITS** adoptará los controles físicos y lógicos necesarios, evitando el acceso no autorizado a los sistemas o información, el ingreso de dispositivos no autorizados que permitan almacenar o copiar la información, la navegación en internet y el envío o recepción de correos electrónicos, mensajería instantánea o intercambio de información.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Tratándose de información que sea transmitida electrónicamente a través de Internet o utilizando otro tipo de comunicación en red, a través de la cual se intercambie información con **EL BANCO**, **ABITS** garantizará que dicha información no será accedida o modificada por personas no autorizadas o terceros. Así mismo, **ABITS** garantiza que tiene implementados sistemas de control y seguridad para certificar la integridad, y no acceso de la información cursada, transmitida o almacenada en los equipos de éste por parte de personas que no la requieran estrictamente para el desempeño de las labores que prestará a **EL BANCO**.

La información que se transporte o transmita requerirá de la utilización de medios de comunicación seguros y en cada caso la información se codificará y autentificará el origen y el destinatario.

14. RESTRICCIONES DEL SOFTWARE EMPLEADO POR ABITS

Si en algún momento de la prestación de los servicios **ABITS** tiene acceso al software de **EL BANCO** o de sus contratistas, **ABITS** se abstendrá de reproducir por cualquier medio el programa o la documentación o cualquier otra parte, distribuir o comercializarlo, permitir que personas no autorizadas por **EL BANCO** tengan acceso al software o a la documentación relativa a éste, o hagan uso del mismo. Igualmente **ABITS** no podrá usar el programa de software para fines diferentes a las que **EL BANCO** indique o practicar ingeniería de reversa, descifrar o descodificar el programa de software, adoptarlo, modificarlo o en general utilizar el software o realizar cualquier

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

acto que pueda implicar violación de derechos de propiedad intelectual del software de **EL BANCO** o de sus contratistas.

ABITS garantiza que **ABITS**, sus empleados, contratistas no crearán un trabajo derivado de los software a los cuales tengan acceso, o adaptarán o modificarán los programas de dichos software o la documentación de éstos, ni hará un nuevo o derivado programa de software o un trabajo derivado, tampoco integrará el programa de software o la documentación, dentro de otro programa de software o realizará algún acto tendiente a crear un trabajo derivado.

ABITS, no violará ni permitirá que sus empleados, contratistas o funcionarios violen derechos de propiedad intelectual de **EL BANCO** o de sus contratistas, e indemnizará a **EL BANCO** por los daños o perjuicios que se deriven de tal violación.

15. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS.

PARAGRAFO PRIMERO. RECEPCIÓN O REVELACIÓN DE INFORMACIÓN POR MEDIOS TECNOLÓGICOS O DE COMUNICACIONES

Si durante la prestación de los servicios **ABITS** utiliza infraestructura tecnológica o sistemas de comunicación, se requerirá de la utilización de medios de comunicación seguros y en cada caso la información se codificará y autenticará el origen y el destinatario. Al utilizar medios tales como el correo electrónico e Internet, se aplicará las mismas medidas para asegurar que la información no sea vista ni modificada por personas diferentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Si durante la prestación de los servicios **ABITS** utiliza sistemas de comunicación o infraestructura tecnológica que implique entre otros, el almacenamiento y/o procesamiento de datos u información, recibidos de **EL BANCO**, este garantizará que los mismos, poseen los elementos de seguridad necesarios para salvaguardar la información, tales como Firewalls, sistemas de autenticación y de encriptación.

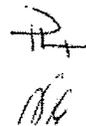
PARAGRAFO TERCERO. INGRESOS A ÁREAS RESTRINGIDAS

Si durante la prestación de los servicios se tiene ingreso a áreas restringidas de **EL BANCO**, **ABITS** se obliga a no revelar y/o divulgar las características físicas del lugar, los controles que se tienen establecidos, así como toda la información a la que tenga acceso durante su estadia en dichos lugares. La información sobre las redes de datos debe ser proporcionada por el área que **EL BANCO** designe, así como la habilitación de los segmentos de red y el acceso a las plataformas tecnológicas cuando sea necesaria la prestación de servicios.

PARAGRAFO CUARTO. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones de **EL BANCO** o en algunos casos, en instalaciones de **ABITS**. En ambos casos el director, coordinador o jefe del proyecto y su equipo se hacen responsables del manejo directo de la información. De igual forma, físicamente la información obtenida durante el servicio o con ocasión de este, debe permanecer teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad entregadas por **EL BANCO**.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bodega Jurídica
EJC



16. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CUANDO SE ENCUENTRE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN

En el evento en el cual se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información de **EL BANCO**, **ABITS** permitirá a **EL BANCO** o al tercero que éste señale tomar las pruebas que fueren necesarias sobre el hallazgo de todo lo cual se dejará constancia en un acta. **ABITS** se abstendrá inmediatamente de seguir utilizando el equipo o la información y deberá restringir igualmente el acceso a sus contratistas, proveedores o funcionarios a dicho equipo o información. Igualmente **ABITS** garantiza que cuenta con procedimientos para la adecuada recolección, preservación, embalaje y envío de información que llegare a ser solicitada por **EL BANCO**, bajo el entendido de que de conformidad con las normas penales, la cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubra, recaude o se encuentre el elemento material probatorio y la evidencia física. **ABITS** se hará igualmente responsable ante **EL BANCO**, ante terceros y ante las autoridades por la manipulación de la información de **EL BANCO** y por el adecuado manejo de la información de **EL BANCO** y que resultare catalogada como elementos materiales probatorios y/o evidencia física. De igual forma será responsabilidad de **ABITS** la adecuada, oportuna y exacta recolección, preservación y entrega de la autoridad correspondiente.

17. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE ABITS UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO.

A. Cuando **EL BANCO** entregue a **ABITS** documentos o información propiedad de **EL BANCO** de manera física, dicha entrega deberá efectuarse mediante un acta en la cual quedará consignado por parte del empleado de **EL BANCO**, la documentación o la información que se le entregará a **ABITS**. Dicha acta deberá ir firmada por el funcionario de **EL BANCO** que entrega y por el funcionario de **ABITS** que recibe. Las planillas de entrega y recepción de la información no deberán contener ningún tipo de enmendadura, tachón o ser ilegible.

El acta de entrega de la información, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Ciudad y fecha de recibo o entrega de la documentación o de la información
- Dirección de recibo de la información o documentación
- Nombre de **ABITS**.
- Relación de la documentación recibida por parte de **ABITS**.
- Lugar de destino de los medios
- Firma de los funcionarios responsables y autorizados por **EL BANCO** y **ABITS** que entregan y reciben.

ABITS se acogerá, dependiendo de la naturaleza y características de cada servicio, a procedimientos adicionales de entrega de información que sean necesarios a consideración de **EL BANCO**, los cuales permitan tener certeza sobre la documentación o sobre la información que está siendo entregada por parte de **EL BANCO**.

B. Tratándose de información que sea transmitida a través de Internet o utilizando otro tipo de comunicación en red, o cualquier otra vía electrónica, a través de la cual se intercambie información con **EL BANCO**, **ABITS** debe garantizar que dicha información no será accedida o modificada por personas no autorizadas o terceros. **ABITS** garantiza que tiene implementados

sistemas de control y seguridad para certificar la integridad, y no acceso de la información cursada, transmitida o almacenada en los equipos de éste por parte de personas que no la requieran estrictamente para el desempeño de las labores que presta a **EL BANCO**.

A la terminación de la prestación de los servicios, **ABITS** se obliga, según lo llegare a indicar **EL BANCO**: a) devolver a **EL BANCO** toda la documentación o información que llegare a tener en su poder como consecuencia de la prestación de los servicios, o b) destruirla, utilizando métodos de destrucción adecuados, los cuales en todo caso deberán ser aprobados por **EL BANCO** de acuerdo con el nivel de sensibilidad y el medio físico en el cual se encuentra almacenada.

En todo caso, **ABITS** garantizará mediante una certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de **ABITS**, que no existen copias o respaldos realizados a la información, archivos, programas, etc., que se le hubieren facilitado o entregado de éstos.

Esta entrega o destrucción se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio respectivo, previa autorización y comunicación formal de **EL BANCO**. Para ello, **ABITS** solicitará a **EL BANCO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio, que le indique en forma escrita, si la información o documentación debería ser destruida o restituida a **EL BANCO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. **ABITS** guardará estricta reserva en relación con la información que **EL BANCO** le suministre, y reconoce que es de propiedad exclusiva de **EL BANCO**, por lo cual se limitará a utilizar dicha información para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y mantendrá estricta confidencialidad sobre dicha información. **ABITS** será responsable porque el proceso de destrucción de información se efectúe adecuadamente, y garantizará que quien realice dicha destrucción guarde estricta confidencialidad con respecto a la información a la que llegue a tener acceso, respondiendo por las consecuencias que se deriven de una violación a tal confidencialidad. **ABITS** deberá suscribir contratos de confidencialidad con quien o quienes destruirán la información y deberá certificar la documentación destruida. Dicha certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal de **ABITS** y su Revisor Fiscal.

ABITS pondrá en conocimiento a **EL BANCO** sus planes de contingencia, exponiendo los recursos con los que cuentan y como están preparados para afrontar y controlar incidentes como hechos externos (catástrofes, terremotos, atentados, incendios etc.) o fallas tecnológicas que provoquen una interrupción en los servicios y que puedan poner en riesgo la capacidad que se tiene para atender y brindar los servicios ofrecidos. Así mismo, **ABITS** acepta acoger aquellas políticas o recomendaciones que le sean informadas por **EL BANCO** durante la prestación de los servicios.

18. MECANISMOS DE CIFRADO FUERTE PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON ABITS.

ABITS garantiza que cuenta con mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de información confidencial con **EL BANCO**, para tales efectos suministrará una certificación en la cual se relacionan los mecanismos de cifrado que posee..

19. AUTONOMÍA

ABITS en calidad de profesional independiente asumirá con autonomía técnica directiva y financiera las relaciones laborales o contractuales que se deriven de los empleados, contratistas o subcontratistas, que requiera para la prestación de los servicios, conforme a lo cual el personal que designe para el efecto será de su exclusiva subordinación y dependencia.

BANCO DUMBA S.A.
Visto Bueno Jurídico

12+
104



Certificados en ISO 9001:2000



ABITS empleará para dar cumplimiento a los servicios, a sus propios funcionarios y técnicos especializados y declara que, para efectos de la prestación de los mismos, obra como único empleador y responsable del personal asignado. Se deja constancia expresa de que la prestación de los servicios, por su naturaleza no constituye relación laboral entre ABITS y EL BANCO, ni entre éstos últimos con los trabajadores o contratistas de ABITS.

ABITS se responsabiliza en forma exclusiva por el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter laboral para con sus empleados y contratistas, tales como: el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales etc, así como la afiliación al sistema general de seguridad social e indemnizaciones, de que todos sus trabajadores tomen su período de vacaciones por lo menos una vez durante el año sin excepción, entre otras. No obstante, para garantizar la asunción de dichas obligaciones ABITS pondrá a disposición de EL BANCO las constancias que acrediten el cumplimiento de las mismas, cuando ello sea requerido por EL BANCO.

Conforme a lo anterior, ABITS se obliga a mantener indemne a EL BANCO de cualquier consecuencia patrimonial que pueda derivarse por concepto de reclamaciones o demandas de empleados, contratistas o subcontratistas de ABITS o de cualquiera sumas de dinero que EL BANCO se vea obligado a pagar en favor del personal o contratistas de ABITS o sus causahabientes y autoriza de antemano a EL BANCO a descontar de cualquier factura a su cargo y a favor de ABITS dichas sumas.

20. PERSONAL DESIGNADO POR ABITS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ABITS se obliga a seleccionar el personal designado para la prestación de los servicios, teniendo en cuenta los más altos estándares de honorabilidad, lealtad, cumplimiento, disciplina, presentación personal e idoneidad, para el cabal cumplimiento y desempeño de sus funciones encomendadas en relación con los mismos. Conforme lo anterior ABITS realizaría un proceso de selección del personal de acuerdo con las competencias técnicas requeridas por el cargo y la solución particular y las competencias personales corporativas requeridas para la prestación de los servicios a EL BANCO.

ABITS, durante su proceso de selección, deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones para aquellos funcionarios designados a la prestación de servicios a EL BANCO:

- Conocimiento y validación de las competencias técnicas del candidato.
- Conocimiento de las motivaciones, expectativas y características de personalidad del candidato para que estén alineadas al cargo y a la cultura organizacional de EL BANCO.
- Conocimiento de la trayectoria profesional y previo desempeño del candidato en otras empresas.
- Conocimiento del contexto social y familiar del candidato, que permita prever vulnerabilidad o riesgos asociados.
- Validación de la veracidad de la documentación presentada por el candidato como: certificados de estudio, laborales, civiles y antecedentes judiciales.
- Custodiar los soportes físicos de cada una de las etapas de su proceso de selección, así como el registro de las personas que los realizan o intervienen en éstas.
- Garantizar la idoneidad del candidato para el cargo que desempeñará en EL BANCO

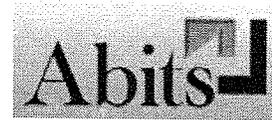
Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de la especial naturaleza de la información a que puedan tener acceso los empleados de ABITS en desarrollo o con ocasión a los servicios, ABITS autoriza a EL BANCO para validar en cualquier momento los datos y la información que el personal asignado para los servicios haya suministrado.

BANCOLOMBIA S.A.
Vista, BUENOS AIRES

Handwritten signature and initials



Certificados en ISO 9001:2000



En desarrollo de lo anterior **ABITS** se obliga para con **EL BANCO**, entre otros a:

- Garantizar la adecuada capacitación y actualización de su personal mediante el desarrollo de programas continuos de educación y entrenamiento.
- Mantener el personal adecuado a cada servicio, de conformidad con los requerimientos específicos de sus funciones, garantizando en todo momento la disponibilidad de reemplazos con iguales capacidades y entrenamiento.
- Realizar dentro del proceso de selección del personal asignado para la prestación de los servicios on-site, una completa verificación de antecedentes judiciales, laborales, académicos, familiares y socioculturales. Para los recursos Off Shore se cumplirán los procesos de selección definidos para cada centro de desarrollo. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el numeral de auditoría del presente contrato.
- Entregar a **EL BANCO**, si éste así lo llegase a requerir, la hoja de vida de cada uno de los funcionarios asignados para la prestación de los servicios off-site. On site y en general de las personas que interactúen directamente con **EL BANCO** a nivel técnico y directivo.
- Cubrir todos los costos y tiempos asociados a visado de personal que deba desplazarse para la prestación de los servicios en caso de decidir el traslado de centros offshore a Medellín por parte de **ABITS** para efectos del servicio, al igual que asumir la responsabilidad de los tiempos empleados en trámites de traslado o visas para efectos de cumplimiento de los cronogramas.
- Suministrar a **EL BANCO** cualquier tipo de documentación o certificación que llegare a requerir **EL BANCO**, como antecedentes judiciales, Certificación de referencias personales o familiares, entre otros para los recursos On shore.
- De igual forma, **EL BANCO** podrá solicitar por escrito en cualquier tiempo, el reemplazo de cualquier empleado de **ABITS** encargado de la prestación de los servicios objeto del presente contrato e **ABITS** se obligaría a efectuar el retiro en forma inmediata sujeto a un análisis de impacto de común acuerdo entre las partes, presentado igualmente a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud, la hoja de vida del reemplazo correspondiente.
- Comunicar a **EL BANCO** con una antelación de 15 días calendario, sobre cualquier ingreso o cambio de personal entregando la documentación enumerada en el punto anterior en cada caso.
- Para los empleados de **EL BANCO** que se identifiquen como "críticos" y que sean trasferidos a **ABITS** durante la vigencia de los servicios, **ABITS** garantizará la permanencia de dichos recursos en la prestación de los servicios para **EL BANCO** en las aplicaciones definidas inicialmente, por mínimo un (1) año. Durante ese lapso **ABITS** no realizará una rotación para actividades diferentes o clientes diferentes. Para rotaciones entre aplicaciones y o servicios para **EL BANCO**, **ABITS** deberá contar con la autorización previa de **EL BANCO**. Se entenderá que aplica lo anterior, siempre que no ocurra alguna de los siguientes eventos: cuando **ABITS** determine que se despida con justa causa dicho recurso o cuando el recurso renuncie, hecho este que deberá comunicarlo a **EL BANCO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicho evento.
- Así mismo, los recursos asignados por **ABITS** para **EL BANCO** para la atención de los servicios de un producto o aplicativo específico en el que existan conocimientos exclusivos y/o confidenciales de **EL BANCO**, no podrán trabajar en el mismo producto o servicio respecto de otro cliente de **ABITS** mientras se preste el servicio a **EL BANCO**. En todo caso seguirán vigentes las obligaciones de confidencialidad. Los recursos de **ABITS** asignados a la prestación de servicios para **EL BANCO**, estarán en un área física separada de los recursos de **ABITS** asignados a la prestación de los servicios para otras empresas

Todos los temas de salud ocupacional relacionados con los empleados de **ABITS** que se encuentren en las instalaciones de **EL BANCO**, serán asumidos en su integridad por la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentren afiliados por su empleador. Por

BANCOLOMBA S.A.
Visto Bueno Jurídico

FLC
12
14

lo tanto en cualquier caso deberán ser administrados entre el coordinador de **EL BANCO** y la respectiva Administradora de Riesgos Profesionales

21. ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN DEL PERSONAL.

ABITS se obliga frente a **EL BANCO** a mantener actualizada la relación de los nombres, apellidos y números de cédula ciudadanía de cada uno de los funcionarios y demás personal asignado para la prestación de los servicios. En consecuencia **EL BANCO** sólo permitirá el ingreso a las instalaciones al personal que se encuentre debidamente registrado en la relación de empleados y demás personal designado por **ABITS**, por lo tanto cualquier modificación en la misma deberá ser previamente comunicada a **EL BANCO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: **ABITS** se hará responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **EL BANCO** cuando éste no cumpla con lo estipulado en la presente cláusula.

22. GARANTIA DE VACACIONES

Los empleados de **ABITS** que se encuentren en las instalaciones de **EL BANCO** deben disfrutar las vacaciones anuales remuneradas dentro del año siguiente al de su causación. El intervalo entre el disfrute de un período de vacaciones y otro de una persona no podrá ser superior a dieciocho (18) meses. Los empleados de **ABITS** que se encuentren en vacaciones deben mantenerse fuera de las instalaciones de **EL BANCO** y no deben participar en actividades laborales durante ese período. Para efectos del cómputo de las dos semanas consecutivas, se aceptarán licencias o incapacidades otorgadas por **ABITS**, siempre que ambas puedan ser probadas por éste mediante registro en su departamento de recursos humanos, y además siempre que su empleado se mantenga fuera de las instalaciones de **EL BANCO** y se abstenga de participar en actividades laborales durante ese período. Sin importar la forma en que se computen las dos (2) semanas corrientes, este período llamado de vacaciones no podrá ser menor a dos (2) semanas durante el cual deben mantenerse fuera de los predios. Se aclara que, si durante la investigación de un eventual siniestro se encuentra que uno o varios empleados de **ABITS** no cumplieron con esta condición pero que dichos empleados no estuvieron involucrados en el siniestro, esta condición no será aplicable a dicho siniestro.

23. PÓLIZAS:

ABITS debe tomar en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y a satisfacción de **EL BANCO** las siguientes pólizas:

- Una póliza de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor de los servicios y vigente por la duración del mismo y un mes más.
- Una póliza de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor de los servicios, vigente por el término de duración del mismo y tres años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de constitución de las pólizas se tomará el valor de los pagos en un año. **ABITS** modificará el valor de las pólizas en el momento en que el mencionado valor sea superado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la expedición de la póliza se tomará como valor total de los servicios descritos en un año, un valor de trescientos millones de pesos M.L. (\$ 300.000.000).

BANCOLOMBA S.A.
Visto Bueno Jurídico

FLC 11/14

PARÁGRAFO TERCERO: ABITS se obliga a mantener actualizado el valor de dichas pólizas, de conformidad con los nuevos servicios que sean adicionados y con las variaciones en el valor de los mismos. ABITS entregará a EL BANCO constancia de cada renovación o actualización y el recibo de pago de las primas correspondientes. En caso de que la renovación de dicha póliza no sea entregada a EL BANCO en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la misma, ABITS acepta y autoriza irrevocablemente a EL BANCO para suspender los pagos de las facturas hasta tanto ABITS entregue a EL BANCO la renovación de la póliza adjuntando los recibos de pago de la prima correspondiente. La renovación y actualización de la póliza descrita en esta orden son responsabilidad de ABITS.

PARÁGRAFO CUARTO: EL BANCO podrá hacer efectivas las pólizas cuando hubiere lugar ello, sin perjuicio de la imposición de las penalidades y sanciones aplicables de conformidad con el presente documento y sus anexos, y/o de la interposición de las acciones legales que resultaren pertinentes.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

ABITS reconoce y acepta que no podrá ceder o hacerse sustituir o representar por persona alguna, en todo o en parte a otra persona natural para la prestación de los servicios que le sean encomendados, sin la previa autorización escrita de EL BANCO.

En caso de cesión previamente autorizada por EL BANCO, ABITS será solidariamente responsable con el autorizado por los derechos y obligaciones que se deriven de los servicios objeto de este documento. Con todo el tercero autorizado se someterá a los términos y demás estipulaciones que le sean aplicables con ocasión al objeto de negocio aquí prescrito, siendo además responsable del cumplimiento de los estándares de calidad y obligaciones a su cargo. En el evento de subcontratación por parte de ABITS, ésta deberá ser avalada previamente por EL BANCO y la responsabilidad de la prestación del servicio continuará siendo de ABITS contratado por EL BANCO, así mismo la relación contractual continuará siendo entre EL BANCO y EL CONTRATISTA. ABITS será solidariamente responsable con el sub contratista autorizado.

El autorizado cumplirá para efectos de la ejecución de los servicios con estándares de la industria equivalentes a los de ABITS. El proveedor determinado estará mínimamente valorado en nivel CMMI 4 (o la medición equivalente que tenga la industria).

En caso de transformación empresarial (escisión, fusión, reorganización societaria) de EL BANCO, la entidad nueva que llegare a absorber su patrimonio o aquella en la cual continúen radicados los derechos, acciones, bienes y obligaciones patrimoniales vinculados al contrato, adquirirá y continuará gozando en igual medida de los derechos derivados de los servicios ofertados, sin necesidad del consentimiento de ABITS o de notificación.

25. HERRAMIENTAS

Para el desempeño de las actividades ABITS utiliza herramientas que pueden dividirse en tres grupos

1. Herramientas indicadas por EL BANCO como estandarizadas para todos los proveedores para efectos del manejo del proceso operativo con EL BANCO. Este tipo de herramientas que EL BANCO indica su uso o lo obliga para lograr cumplir el procedimiento operativo EL BANCO es responsable de su licenciamiento, instalación, soporte capacitación. Así como aplicativos de propiedad de EL BANCO que se decidan instalar en equipos de ABITS. En este efecto ante fallas en estas herramientas de ABITS deberá reportar el incidente en la herramienta y/o línea de servicio establecida por EL BANCO.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Banco Jurídico

FLC

HL
DL

- Herramientas de Desarrollo, soporte y prácticas de industria utilizadas por el contratista para prestar los servicios tales como sistemas operativos, motores de base de datos, legales de programación, herramientas de automatización de pruebas, herramientas de documentación, herramientas de gestión de proyectos y control interno, etc que corran en los equipos de **ABITS** la responsabilidad de soporte, actualización, capacitación y uso es del contratista y **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna sobre su uso.
- Dispositivos y equipos para conectarse a **EL BANCO** desde sus instalaciones que no estén en las instalaciones de **EL BANCO** y cuya adquisición haya sido realizada por **ABITS**, **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna sobre su soporte, actualización y capacitación en su utilización.

26.IMPUESTOS:

Los gastos e impuestos que puedan llegar a generar con ocasión a la ejecución de los servicios aquí encomendados serán asumidos por la parte a quien por ley corresponde asumirlo

27.SEGUIMIENTO

La Gerencia de Contratación y Compras de **EL BANCO** o quien ésta designe, tendrá acceso a las oficinas e instalaciones de **ABITS** en días y horas hábiles, con el fin de realizar las revisiones que estime pertinentes en las instalaciones y procesos de **ABITS**. **ABITS** acepta así mismo que, estarán a disposición de la Gerencia de Contratación y Compras, los controles y formas que utiliza **ABITS** para registrar ordinariamente sus operaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el efecto de las visitas que deban realizar **EL BANCO**, con el fin de desarrollar la supervisión mencionada, éste deberá suministrar por escrito a **ABITS** los nombres, apellidos y números de cédula de ciudadanía de los funcionarios que visitarán sus instalaciones, por lo menos con un (1) día hábil de anticipación a la visita. **ABITS** solicitará en todo caso, al momento del ingreso los carnés o credenciales que los acrediten como funcionarios de **EL BANCO** y los documentos de identidad, que deberán corresponder en todo caso a la lista previamente suministrada. Se negará el acceso a todo funcionario o empleado de **EL BANCO** que no se encuentre en la lista previamente suministrada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las visitas podrán ser acompañadas por un funcionario de **ABITS** quien les prestará su mayor colaboración para realizar su labor encomendada. Los funcionarios designados por **EL BANCO** procurarán no entorpecer el desarrollo de las labores.

28.NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a cualquiera de las partes, que se requieran en el desarrollo de este contrato, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las direcciones que se relacionan a continuación:

ABITS

Nombre: Hugo vallejo Pedraza

Cargo: Gerente de Cuentas

Dirección: Cll 143 # 18ª-41

EL BANCO

Nombre: Beatriz Marlyé Ospina

Cargo: Analista Contratación y Compras

Dirección: Carrera 48 # 26 – 85 Piso 8B

BANCOLOMIA S.A.
Visto Bureo Jurídico

[Handwritten signatures and initials]



Certificados en ISO 9001:2000



Teléfono: (1) 807171

Teléfono: (4) 404 0742

Fax: (1) 528 44 88

Fax: (4) 404 51 69

29. COORDINADORES:

Tanto ABITS como EL BANCO designarán una persona para la coordinación de las operaciones del día a día, quienes respectivamente, serán el contacto en cada una de las partes para tramitar todo lo relacionado con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda claro que todo lo relacionado con la parte comercial contractual y negociación de los servicios queda en cabeza de la Gerencia de Contratación y Compras de EL BANCO o a quien esta designe.

El cumplimiento de la labor de coordinador por parte de EL BANCO, no disminuye la responsabilidad de ABITS, ni lo releva de los compromisos adquiridos, pues ninguna de las cláusulas de este contrato podrá interpretarse en el sentido de que la dirección de los servicios la ejercerá EL BANCO o el coordinador designado por éste.

30. AUDITORIAS.

EL BANCO podrá en cualquier tiempo realizar visitas a las instalaciones de ABITS para efectuar evaluaciones de los servicios y en especial a la seguridad de los procesos relacionados con los mismos, para lo cual, un representante legal de EL BANCO, o EL COORDINADOR de éstos deberán suministrar por escrito, con al menos un (1) día hábil de antelación, los nombres y los números de las cédulas de ciudadanía de los Funcionarios que visitarán sus instalaciones.

Las revisiones de los Funcionarios autorizados por EL BANCO podrán efectuarse en las oficinas de ABITS y/o en el sitio en que se prestaren los servicios, en horas hábiles de trabajo. La auditoría podrá estar acompañada por un funcionario de ABITS, quien le prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada. En caso de no requerirse la visita, EL BANCO podrán solicitar por escrito la información relativa a los servicios necesaria para su evaluación.

ABITS solicitará al momento del ingreso de los Funcionarios el carné o credenciales que los acrediten como funcionarios de EL BANCO, verificará que corresponda a la autorización remitida previamente. Los Funcionarios de EL BANCO podrán, previa autorización de ABITS verificar en las máquinas (Equipos de cómputo y componentes), los registros y procesos de éste, el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los procesos relacionados con los servicios.

EL BANCO tendrá derecho a solicitar información y soportes en relación con cualquier suma facturada por ABITS en virtud de la prestación de los servicios, hasta dos (2) años después de la terminación de los mismos. Para tal fin, ABITS se obliga a poner a disposición de los funcionarios de EL BANCO todos documentos relacionados, cuando ello sea requerido por los Funcionarios.

ABITS atenderá oportunamente las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hicieren EL BANCO como resultado de tales revisiones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El no ejercicio de los derechos establecidos en el presente numeral a favor de EL BANCO no se entenderá como una renuncia por parte de éste a tales derechos, ni conlleva cambios en la responsabilidad de ABITS.

COLOMBIA S.A.
Bogotá D.C.

FLC

12+
[Handwritten signature]

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato y sus anexos constituye el acuerdo único y total existente entre ellas para regular las relaciones jurídicas que se deriven de los servicios objeto del mismo y que este documento y sus anexos anulan y reemplazan cualquier otro tipo de acuerdo verbal o escrito que haya existido entre ellas sobre los mismos servicios. En caso de contradicción y/o incompatibilidad entre los términos y condiciones del presente contrato y de sus documentos y/o anexos, prevalecerá en primer lugar los términos y condiciones del contrato.

42. LINEA ÉTICA Y LINEA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS.

ABITS podrá denunciar anónimamente en LA LINEA ETICA las violaciones o los actos incorrectos de los funcionarios de EL BANCO en virtud de la prestación de los servicios del presente contrato. La línea ética es un canal habilitado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, a través de una línea telefónica.

- Para comunicarse con la línea ética puede utilizar los siguientes números:

Línea nacional: 018000524499; en Medellín: 4484868;

- Para comunicarse con la Línea de Atención de Quejas y Reclamos

ABITS puede exponer sus inquietudes, sugerencias, inconformidades o reclamos sobre los procesos o funcionarios del Grupo Bancolombia. Medellín 5146655, Resto del país 018000952346

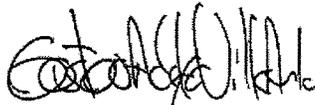
43. DOMICILIO.

Las partes expresamente eligen como domicilio especial para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Medellín.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo valor y tenor en la Ciudad de Medellín en Febrero 21 del año 2.011.

EL BANCO

ABITS



OLGA BOTERO PELAEZ
VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIA
BANCOLOMBIA

GUSTAVO ADOLFO VILLA AVILA
GERENTE GENERAL
ABITS COLOMBIA S.A.S

BANCOLOMBIA S.A.
Vista Suave Jurídico

JUAN CARLOS MORA URIBE
VICEPRESIDENTE DE RIESGOS
BANCOLOMBIA

FLC GN



OTRO SI ABITS- BANCOLOMBIA

OTROSÍ No. 01 CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO SOBRE LA PLATAFORMA DE BUSINESS OBJECTS SUSCRITO ENTRE BANCOLOMBIA Y SUS EMPRESAS FILIALES Y ABITS COLOMBIA LTDA.

POR UNA PARTE,

BANCOLOMBIA S.A. sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública Número 388, otorgada el 24 de Enero de 1945 en la Notaría Primera de la ciudad de Medellín, representada en este acto por **MARIA CRISTINA CALDERON BETANCUR** mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 42.985.503 de Medellín, en su calidad de representante legal de la sociedad tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que de ahora en adelante se denominará simplemente como **EL CLIENTE**.

POR OTRA PARTE,

ABITS COLOMBIA SAS es una sucursal legalmente establecida en Colombia, tal como consta en la Escritura Pública número 0002743 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con Matrícula número 00797518 del 12 de Junio de 1997, representada en este acto por **GUSTAVO ADOLFO VILLA** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 7.163.898 de Tunja, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **ABITS**.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el veintiuno (21) de Febrero de de 2.011 entre **EL BANCO** y **ABITS** se celebró un contrato de prestación de servicios de desarrollo sobre la plataforma de Business Objects, en adelante el **CONTRATO**.

Segundo. Las partes de común acuerdo renovaron la Prestación de los Servicios de Desarrollo sobre la plataforma de Business Object cuya vigencia era desde el día 17 de Diciembre de 2011 hasta el 16 de abril de 2012.

Segundo. Que las partes han decidido renovar nuevamente la prestación de los servicios y ajustar algunas cláusulas del mismo.

Hechas las anteriores consideraciones, **ABITS** y **EL BANCO** acuerdan las siguientes:

VB
Visto Fabio C
[Signature]

[Signature]

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan adicionar a la Cláusula Segunda. Obligaciones de ABITS el siguiente numeral:

- Asistir a las capacitaciones programadas por EL BANCO, entre las que se encuentran SARLAFT, Riesgo Operacional, entre otras, e igualmente ABITS deberá transmitir el contenido de dicha capacitación a los empleados que prestan servicios a EL BANCO, todo lo anterior sin perjuicio de que ABITS tenga su propio programa de capacitación en materia de Lavados de activos y financiación del terrorismo.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta. Vigencia. Dirá así:

6. VIGENCIA.

La duración de los servicios aquí contratados será de nueve (9) meses contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2012 y hasta el dieciséis (16) de enero de 2013, término que se prorrogará automáticamente por la misma vigencia, siempre y cuando ni EL BANCO ni ABITS hayan expresado a la otra su intención de terminarlo.

No obstante lo anterior, EL BANCO podrá dar por terminado todos o alguno de los servicios en cualquier tiempo, bastando para ello, comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, a la fecha en la cual se pretende dar por terminado el servicio sin ninguna sanción para EL BANCO. Para hacer efectiva esta facultad, EL BANCO deberá estar a paz y salvo con el pago de la facturación a ABITS con respecto a los servicios correcta y debidamente prestados.

Para este proceso se hará un plan de entrega ordenada a EL BANCO o al proveedor que éste designe, de los servicios, funciones y operaciones y se dará por terminado el proceso cuando EL BANCO manifieste que están entregados a entera satisfacción, sin que el tiempo exceda de 90 días calendario.

No obstante la terminación de este contrato, por cualquier causa que ella se produjere, ABITS respetará la garantía sobre desarrollos efectuados para EL BANCO por un término de tres (3) meses contados a partir de la entrega del citado desarrollo. Esta garantía cubre defectos de funcionamiento del software sobre las funcionalidades, plataformas y en los servidores para las que fue diseñado y entregado, quedando inválida si se le hacen modificaciones por personal no autorizado por ABITS.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos de terminación, ABITS preparará un informe detallado de los servicios desarrollados hasta la fecha designada para la terminación y EL BANCO cancelará el valor proporcional del (de los) correspondiente(s) servicio(s), correcta y debidamente

VB LMD

Job. Forbio C

CS

CU

prestados, de conformidad con los niveles de servicio del presente contrato siguiendo para el efecto lo estipulado en los anexos e indicaciones de **EL BANCO**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se solicite la terminación anticipada de algunos o varios servicios, **ABITS** continuará prestando el servicio en las condiciones establecidas en este documento y sus respectivos anexos, por el tiempo que fuere necesario para el relevo en la función por parte de quien designe **EL BANCO**. **ABITS** continuará con las obligaciones y compromisos contraídos respecto de los proyectos o servicios vigentes que no hayan finalizado en forma ordinaria. En caso de terminación del contrato, **ABITS** seguirá el plan de devolución del servicio estipulado en los Anexos del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el momento de la entrega de los servicios por parte de **ABITS**, después de la terminación anticipada de los servicios, no habrá impedimento legal para que **EL BANCO** pueda contratar el personal de **ABITS** asignado a la prestación de los servicios previa aprobación por parte de **ABITS**.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la **Clausula Séptima. Terminación Anticipada**. Dirá así:

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral denominado "VIGENCIA", el presente contrato también podrá darse por terminado inmediatamente por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo escrito entre **EL BANCO** o **ABITS**.
2. Unilateralmente, por **EL BANCO**, mediante notificación por escrito en cualquiera de los siguientes eventos:
 - Fallas o incumplimiento en las obligaciones contenidas o derivadas del presente documento y sus respectivos anexos o en la prestación del servicio o de los estándares de calidad inherentes a los servicios prestados que no sean solucionados en un término de cinco (5) días calendario a partir de la notificación que en tal sentido realice **EL BANCO**.
 - Incumplimiento en la entrega, constitución, renovación o modificación de pólizas y garantías requeridas por **EL BANCO**.
 - Incumplimiento reiterado de los niveles de servicio.
 - Fraude, dolo o culpa grave de **ABITS**, sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas que afecten los intereses de **EL BANCO**, sus empleados, clientes o terceros.
 - Incapacidad financiera u operativa por de una de las partes. Entiéndase por incapacidad financiera u operativa, eventos tales como: incumplimiento en el pago de la nómina a sus empleados; en el pago de impuestos y parafiscales, cesación de pagos a de sus acreedores y proveedores, huelga, embargos de equipos y en general actos o hechos que pongan en peligro la correcta prestación del servicio
 - Haber incurrido el **BANCO** en sanciones por causas imputables a **ABITS**.

VB LTD
Vó Fabio C
PE

AU

- Realizar **ABITS** una actividad ilícita o estar inmerso dentro de una causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en las normas y políticas de contratación de **EL BANCO**.
- Rotación en el personal de la compañía superior al 10% anual. Este indicador se medirá trimestralmente y tendrá en cuenta el número de retiros con relación al número promedio de empleados del periodo, siempre y cuando dicha rotación sea generada por causas internas de **ABITS**.
- No mantener **ABITS** la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los servicios objeto de la oferta o no actualización de equipos y tecnología, que afecte la calidad y agilidad de dichos servicios
- Infidelidad o fraude por parte de los funcionarios de **ABITS** o cualquiera conducta que afecte los intereses de **EL BANCO**, sus empleados, clientes o terceros
- Violación al deber de confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del objeto del presente contrato por parte de **ABITS**.

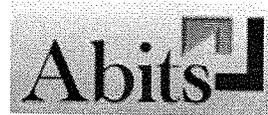
PARÁGRAFO PRIMERO: **ABITS** se obliga para con las entidades de **EL BANCO** a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, acepta que las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a **EL BANCO** podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la suscripción del presente documento, sin lugar al pago de indemnización alguna por parte de las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a **EL BANCO**, en caso **ABITS** llegare a: (i) ser investigado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. (iii) Incumplir normas relativas a la prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo, en caso de estar obligados por ley. iv) presentar algún evento, donde se haya materializado el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, que como consecuencia haya generado reclamaciones, demandas o sanciones para las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a **EL BANCO**. Adicionalmente, en este último caso, **ABITS** reconocerá a las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a **EL BANCO** lo que éstas deban pagar o hayan debido asumir por este hecho.

CUARTA: De acuerdo con los cambios acordados entre las partes, **ABITS** modificará la póliza de cumplimiento y de pago de salarios y prestaciones sociales que tomó una vez fue firmado el contrato. Dicha póliza deberá mantenerse vigente a favor de **EL BANCO** durante el tiempo de prestación de los servicios.

QUINTA: Los demás términos y condiciones del **CONTRATO** se entenderán no modificados y en pleno vigor.

VJB LTD
Vobo Fobiot



Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los trece (13) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012).

ABITS COLOMBIA SAS (ABITS)

Por:

Nombre: GUSTAVO ADOLFO VILLA
C. C.: 7.163.898 de Tunja.
Cargo: Representante Legal

BANCOLOMBIA S.A. (EL BANCO)

Por:

Nombre: JUAN CARLOS MORA URIBE
C. C.: 70.563.173 de Envigado.
Cargo: Representante Legal

BANCOLOMBIA.
GERENCIA DE CONTRATACION Y COMPRAS
Beatriz Ospina
Firma



Nota: Se envía la segunda parte de este documento, en un archivo nuevo, de acuerdo a que solo se puede enviar al correo del icetex archivos de máximo 10MG.

Gracias por su atención

GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ

REPRESENTANTE UT ICETEX ABITS-REDESIS



Bogotá, 27 de Octubre de 2015

Señores: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX.

Ref: PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICETEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

En el siguiente documento, presentamos la **segunda parte** de las respuestas de las observaciones presentadas a la UNION TEMPORAL ICETEX ABITS – REDESIS, por cada uno de los oferentes del proceso de la referencia, al informe de evaluación.

Referente a las observaciones presentadas por el proponente Unión Temporal Heinsohn Business Technology S.A. – Asesoftware S.A.S.

6. *Observaciones sobre la experiencia general: De acuerdo al folio 146 y la subsanación, se solicita esta no sea tomada en cuenta ya que aún no cumple con los requisitos del numeral 3.8.1.1, al no acreditar implementación como una de actividades requeridas. “El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información”.*

RTA: No aceptamos la observación. Adjuntamos algunas de las órdenes de servicio del contrato con Old Mutual que se han desarrollado dentro del contrato, las cuales confirman:

- Que se incluye la fase de **implementación** (se encierra el objeto del contrato).
- Las labores desarrolladas confirman que corresponde a un sistema transaccional financiero, como se puede apreciar en el aparte que indica: (PRIMERO. Alcance del Servicio.) Lo anterior también cumple lo expuesto por la entidad en el documento de “RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO” (del 30/09/2015) en donde el ICETEX en su primera respuesta establece que “El entendimiento de la entidad en software transaccional financiero hace referencia a compañías **con sistemas de información altamente transaccionales con componentes financieros asociados sin que ello implique que tenga que ser necesariamente en entidades**



Certificados en ISO 9001:2000



bancarias. En ese orden de ideas son aceptadas experiencias en otros tipos de sectores como los mencionados.” (Negrita y subraya fuera de texto).

Adicionalmente, como se puede evidenciar en las órdenes de trabajo y en la certificación, además de las fases normarles del desarrollo hasta su implementación, el proyecto **incluye la fase de mantenimiento y soporte** que se da normalmente después de haberse ejecutado la implementación. Además en este caso este es un proyecto que se desarrolló desde año 2010 hasta el año 2015, con lo cual se entiende que se ha cubierto todas las fases del ciclo de vida incluida la implementación.

ORDEN DE SERVICIO

skandia:

**ORDEN DE TRABAJO No. 005 DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SUSCRITO
ENTRE SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS Y
REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS
REDESIS LTDA.**

Skandia Pensiones y Cesantías S.A.
Av 19 No 108 A - 36
Columbia
T + 57 1 6 584000
F + 57 1 6 871190
cl@skandiasa.com.co
www.skandia.com.co

Entre los suscritos a saber: María Claudia Correa Ordoñez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. y portador de la Cédula de Ciudadanía No. 35.456.758 de Usaquén, actuando en calidad de Representante Legal de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. con NIT: 800.148.514-2, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. legalmente constituida mediante escritura pública No. 4307 otorgada el 6 de diciembre de 1991 en la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C., por una parte, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y por la otra, Gustavo Díaz Gómez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá y portador de la Cédula de Ciudadanía No. 19.313.651 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA. NIT: 800.135.100-0 sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. legalmente constituida mediante escritura pública No. 827 otorgada el 8 de abril de 1991 en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C. quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente Orden de trabajo en ejecución del contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 28 de mayo de 2010 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de mayo de 2010 las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de tecnología con el objeto prestar servicios de: 1. Desarrollo y mantenimiento de software (análisis, diseño, desarrollo, implantación y soporte de software), 2. Evolución y soporte de software, 3. Apoyo en la gestión de proyectos de tecnología, 4. Consultoría en tecnologías de la información, 5. Capacitación y entrenamiento en tecnologías de la información, 6. Aseguramiento de calidad en el ciclo de vida de desarrollo de software y en los procesos de administración de sistemas de información, 7. Proveer Ingenieros en sitio y/o en instalaciones externas del proveedor y 8. Servicios especializados de tecnología.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de dicho contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el alcance, tiempos, entregables y características que sean requeridas por EL CONTRATANTE y que serán establecidas en cada orden de trabajo.

skandia:

3. Que de acuerdo con la cláusula quinta el valor total del contrato es de [REDACTED] y que en consecuencia, el valor de esta orden de trabajo está comprendido dentro de dicho valor.

En consecuencia, las Partes acuerdan:

PRIMERO: Alcance del servicio

La orden de trabajo abarca los siguientes requerimientos:

1. .
2. Reforma Financiera – Multifondos Obligatorio: PI15-16981 - Programación de cambios y pruebas técnicas de la generación de datos de saldos de afiliados para el estadístico.
3. Reforma Financiera – Multifondos Obligatorio: PI15-16981 –terminar cambios al módulo de Afiliaciones.
4. Reforma Financiera – Multifondos Obligatorio: PI15-16981 – Análisis de sistemas e iniciar cambios al módulo de Traslados de Entrada.
Reforma Financiera – Multifondos Obligatorio: PI15-16981 – Análisis de sistemas e iniciar cambios al módulo de Traslados de salida.

SEGUNDO: Entregables

El contratista debe entregar lo siguiente para los requerimientos citados en Alcance del servicio:

Asociado a la programación:

- a. Funcionalidades en ambiente de pruebas en formas nivel 10.
- b. Acta de entrega listando los archivos y programas modificados y/o creados.

Asociado a las pruebas técnicas:

- a. Documentación de pruebas unitarias.

TERCERO: Valor de la Orden de Trabajo

El valor de esta orden de trabajo es la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14'500.000,00).

2022

skandia:

CUARTO: Forma de pago

El valor establecido en el numeral anterior, se pagará contra entrega de cada uno de los entregables aquí relacionados, previa presentación de la factura, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación.

QUINTO: Plazo

Los servicios aquí contratados fueron ejecutados dentro del mes de Septiembre de 2010.

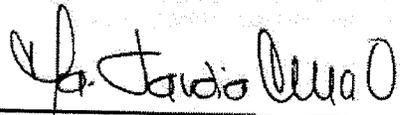
SEXTO: Términos y condiciones:

Salvo los términos aquí expresamente acordados, a la presente Orden de Trabajo le serán aplicables los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 28 de mayo de 2010.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben la presente orden a los 08 días del mes de Octubre del año 2010.

EL CONTRATANTE
SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A
NIT: 800.148.514-2

EL CONTRATISTA
REDESIS LTDA.
NIT: 800.135.100-0


REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____


REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____ de _____

skandia:

**ORDEN DE TRABAJO No. 0007 DEL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SUSCRITO ENTRE SKANDIA
PENSIONES Y CESANTIAS Y REPRESENTACIONES REDES Y
DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA.**

Skandia Pensiones y Cesantías S.A.
Av 19 No 109 A - 30
Colombia
T + 57 1 6 584000
F + 57 1 6 671180
clientes@skandia.com.co
www.skandia.com.co

Entre los suscritos a saber: María Claudia Correa Ordoñez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. y portador de la Cédula de Ciudadanía No. 35.456.758 de Usaquén, actuando en calidad de Representante Legal de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. con NIT: 800.148.514-2, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. legalmente constituida mediante escritura pública No. 4307 otorgada el 6 de diciembre de 1991 en la Notaría 35 del Circulo de Bogotá D.C., por una parte, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y por la otra, Gustavo Díaz Gómez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá y portador de la Cédula de Ciudadanía No. 19.313.651 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA. NIT: 800.135.100-0 sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. legalmente constituida mediante escritura pública No. 827 otorgada el 8 de abril de 1991 en la Notaría 34 del Circulo de Bogotá D.C. quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente Orden de trabajo en ejecución del contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 28 de mayo de 2010, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de mayo de 2010 las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de tecnología con el objeto prestar servicios de: 1. Desarrollo y mantenimiento de software [análisis, diseño, desarrollo, implantación y soporte de software], 2. Evolución y soporte de software, 3. Apoyo en la gestión de proyectos de tecnología, 4. Consultoría en tecnologías de la Información, 5. Capacitación y entrenamiento en tecnologías de la Información, 6. Aseguramiento de calidad en el ciclo de vida de desarrollo de software y en los procesos de administración de sistemas de información, 7. Proveer Ingenieros en sitio y/o en instalaciones externas del proveedor y 8. Servicios especializados de tecnología.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de dicho contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el alcance, tiempos, entregables y características que sean requeridas por EL CONTRATANTE y que serán establecidas en cada orden de trabajo.
3. Que de acuerdo con la cláusula quinta el valor total del contrato es de [REDACTED] más IVA.
4. Que el 10 de junio de 2011 las partes suscribieron un otrosí modificatorio del contrato original, con el fin de cambiar la cláusula quinta para adicionar el valor del contrato en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 210'000.000).

skandia :

En consecuencia, las Partes acuerdan:

PRIMERO: Alcance del servicio

La orden de trabajo abarca los desarrollos y pruebas técnicas de los siguientes requerimientos:

Fredy Hortua:

- Formatos de transmisión.
- Traslados de Entrada.
- Unificación de Empresas.
- Egresos a Fecha Actual
- Ajustes de disminución de IBC puntual.
- Recibió capacitación.

Carlos Alvis:

- Extractos: Consulta, extractos pensionados, interfaz de extractos.
- Estimación de tiempos para acreditación en T-0

Carlos Lugo:

- Pago Saldos Negativos Puntual
- Creación de la selección de fondos
- FORMATO DE TRANSMISION DIARIO 136
- Creación de afiliación por Regla de convergencia
- Modificación Log de Bancos
- Aprobación Masiva de Pagos de Pensionados
- Edición de lote para Log de Bancos
- Mantenimiento de Cuenta de Recaudo

Francisco Franco:

- Control de Transferencia, cambio de excluir pagos provenientes de no vinculados.
- Prueba de Retracto con Redistribución de Fondo cuando el saldo del afiliado es menor \$1, respecto al campo ah last processed date, es (OK).
- Recomposición de Saldos puntual.
- Pruebas de Traslado de entrada manual y automático
- Se inicia con el problema detectado en Unificación de afiliados

SEGUNDO: Entregables

El contratista debe entregar lo siguiente para los requerimientos citados en Alcance del servicio:

skandia:

Asociado a la programación:

- a. Funcionalidades en ambiente de pruebas en formas nivel 10.
- b. Acta de entrega listando los archivos y programas modificados y/o creados.

Asociado a las pruebas técnicas:

- a. Documentación de pruebas unitarias.

TERCERO: Valor de la Orden de Trabajo

El valor de esta orden de trabajo es la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 27,427,431.18).

CUARTO: Forma de pago

El valor establecido en el numeral anterior, se pagará contra entrega de cada uno de los entregables aquí relacionados, previa presentación de la factura, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación.

QUINTO: Plazo

Los servicios aquí contratados fueron ejecutados dentro del mes de Julio de 2011.

SEXTO: Términos y condiciones:

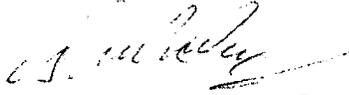
Salvo los términos aquí expresamente acordados, a la presente Orden de Trabajo le serán aplicables los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 28 de mayo de 2010

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben la presente orden a los (31) días del mes de Agosto del año 2011.

EL CONTRATANTE
SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A
NIT: 800.148.514-2

EL CONTRATISTA
REDESIS LTDA.
NIT: 800.135.100-0


M/ REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 35.456.758 de Usaquén


REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 19313692 de B7c

skandia :

ORDEN DE TRABAJO No. 00002 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SUSCRITO ENTRE SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A Y REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA.

Entre los suscritos a saber: MARIA CLAUDIA CORREA ORDOÑEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C. y portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 35.456.758 de Usaquén, actuando en calidad de Representante Legal de SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. entidad legalmente constituida mediante escritura pública No. 4591 del 26 de diciembre de 1956 de la Notaría 3 del Circulo de Bogotá, por una parte, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y por la otra GUSTAVO DIAZ GOMEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá y portador de la Cédula de Ciudadanía No. 19.313.651 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA. Nit: 800.135.100-0 sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública No. 827 otorgada el 8 de abril de 1991 en la Notaría 34 del Circulo de Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente Orden de trabajo en ejecución del contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 01 de Diciembre de 2011 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 01 de diciembre de 2011, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de tecnología con el objeto prestar servicios de: 1. Desarrollo y mantenimiento de software [análisis, diseño, desarrollo, implantación y soporte de software], 2. Evolución y soporte de software, 3. Apoyo en la gestión de proyectos de tecnología, 4. Consultoría en tecnologías de la información, 5. Capacitación y entrenamiento en tecnologías de la información, 6. Aseguramiento de calidad en el ciclo de vida de desarrollo de software y en los procesos de administración de sistemas de información, 7. Proveer Ingenieros en sitio v/o en instalaciones externas del proveedor y 8. Servicios especializados de tecnología.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de dicho contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el alcance, tiempos, entregables y características que sean requeridas por EL CONTRATANTE y que serán establecidas en cada orden de trabajo.
3. Que de acuerdo con la cláusula quinta el valor total del contrato es de [REDACTED] y que en consecuencia, el valor de esta orden de trabajo está comprendido dentro de dicho valor.

En consecuencia, las Partes acuerdan:

PRIMERO: Alcance del servicio

La orden de trabajo abarca los siguientes requerimientos

FREDY HORTUA

1. 23490 - Corrección Reglas de Convergencia Incorrectas por traslado de entrada
2. 23496 - Fecha de Traslado / Archivos FCES
3. 23978 - Se presenta inconsistencia en la Autorización Masiva
4. 23979 - Imprimir mensaje
5. 24023 - Mejora reporte de no vinculados pendientes de pago
6. 24002 - Mejora el Reporte de no vinculados de salida pendiente de pago
7. 23751 - Datos de ingreso y regularización están incorrectos para Traslados de entrada Pendientes

skandia:

SEGUNDO: Entregables

El contratista debe entregar lo siguiente para los requerimientos citados en Alcance del servicio:

Análisis de negocio
Análisis de sistemas
Programación
Pruebas
Implantación

TERCERO: Valor de la Orden de Trabajo

El valor de esta orden de trabajo es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.970.000)**.

CUARTO: Forma de pago

El valor establecido en el numeral anterior, se pagará contra entrega de cada uno de los entregables aquí relacionados, previa presentación de la factura, la cual será cancelada dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación**.

QUINTO: Plazo

Los servicios aquí contratados fueron ejecutados dentro del mes de **Febrero** de 2013.

SEXTO: Términos y condiciones

Salvo los términos aquí expresamente acordados, a la presente Orden de Trabajo le serán aplicables los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 21 de Diciembre de 2012.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben la presente orden a los **15** días del mes de **Marzo** del año **2013**.

EL CONTRATANTE
SKANDIA DE SEGUROS DE VIDA S.A
NIT: 860.002.504-1



MARIA CLAUDIA CORREA ORDÓÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 35.456.758 de Usaquén

EL CONTRATISTA
REDESIS LTDA.
NIT: 800.135.100-0



GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 19.313.651 de Bogotá

skandia :

UNA COMPAÑÍA  **OLDMUTUAL**

**ORDEN DE TRABAJO No. 00010 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
TECNOLOGIA SUSCRITO ENTRE SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A Y REPRESENTACIONES
REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **MARIA CLAUDIA CORREA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C. y portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 35.456.758 de Usaquén, actuando en calidad de Representante Legal de **SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** entidad legalmente constituida mediante escritura pública No. 4591 del 26 de diciembre de 1956 de la Notaría 3 del Circulo de Bogotá, por una parte, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **GUSTAVO DIAZ GOMEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá y portador de la Cédula de Ciudadanía No. 19.313.651 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS REDESIS LTDA.** Nit: 800.135.100-0 sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública No. 827 otorgada el 8 de abril de 1991 en la Notaría 34 del Circulo de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado suscribir la presente Orden de trabajo en ejecución del contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 01 de Diciembre de 2011 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 01 de diciembre de 2011 las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de tecnología con el objeto prestar servicios de: 1. Desarrollo y mantenimiento de software (análisis, diseño, desarrollo, implantación y soporte de software), 2. Evolución y soporte de software, 3. Apoyo en la gestión de proyectos de tecnología, 4. Consultoría en tecnologías de la información, 5. Capacitación y entrenamiento en tecnologías de la información, 6. Aseguramiento de calidad en el ciclo de vida de desarrollo de software y en los procesos de administración de sistemas de información, 7. Proveer ingenieros en sitio y/o en instalaciones externas del proveedor y 8. Servicios especializados de tecnología.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de dicho contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el alcance, tiempos, entregables y características que sean requeridas por **EL CONTRATANTE** y que serán establecidas en cada orden de trabajo.
3. Que de acuerdo con la cláusula quinta el valor total del contrato es de [REDACTED] y que en consecuencia, el valor de esta orden de trabajo está comprendido dentro de dicho valor.

En consecuencia, las Partes acuerdan:

PRIMERO: Alcance del servicio

La orden de trabajo abarca los siguientes requerimientos

FREDY HORTUA

1. 26619 - Informe 17 formato 136 FPOB - Desarrollos AS/400
2. 25239 - Mejora Interface Pila SI AS/400 FPOB y FPAL
3. 26537 - Nuevo Cálculo de intereses de mora para FPOB - FPAL CIRCULAR EXTERNA N° 000003 DIAN
4. 27299 - Nuevo Cálculo de intereses de mora para FPOB - FPAL CIRCULAR EXTERNA N° 000003 DIAN - Consultas

skandia :

UNA COMPAÑÍA  OLDMUTUAL

SEGUNDO: Entregables

El contratista debe entregar lo siguiente para los requerimientos citados en Alcance del servicio:

Análisis de negocio
Análisis de sistemas
Programación
Pruebas
Implantación

TERCERO: Valor de la Orden de Trabajo

El valor de esta orden de trabajo es la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE (\$ 3.176.000)**.

CUARTO: Forma de pago

El valor establecido en el numeral anterior, se pagará contra entrega de cada uno de los entregables aquí relacionados, previa presentación de la factura, la cual será cancelada dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación**.

QUINTO: Plazo

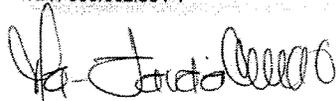
Los servicios aquí contratados fueron ejecutados dentro del mes de **Octubre** de 2013.

SEXTO: Términos y condiciones

Salvo los términos aquí expresamente acordados, a la presente Orden de Trabajo le serán aplicables los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios de tecnología suscrito el 21 de diciembre de 2012.

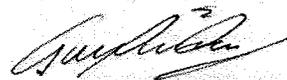
En constancia de lo anterior, las Partes suscriben la presente orden a los **22** días del mes de **Noviembre** del año **2013**.

EL CONTRATANTE
SKANDIA DE SEGUROS DE VIDA S.A
NIT: 860.002.504-1



MARÍA CLAUDIA CORREA ORDÓNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 35.456.758 de Usaquén

EL CONTRATISTA
REDESIS LTDA.
NIT: 800.135.100-0



GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 19.313.651 de Bogotá

7. *Observaciones sobre la experiencia específica: De acuerdo al folio 148 y la subsanación, se solicita esta no sea tomada en cuenta ya que aún no cumple con los requisitos, esta no acredita que se haya realizado la implementación ni que los servicios sean en los sistemas de información demuestren que son de tipo transaccional financiero.*

“El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información transaccionales financiero.

De acuerdo al folio 149 y la subsanación, se solicita esta no sea tomada en cuenta ya que aún no cumple con los requisitos “El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información”, esta certificación de Old Mutual no se especifica la fase de implementación y que los sistemas de información demuestren que son de tipo transaccional financiero

RTA: Aclaremos que en este caso la observación del proponente no es clara pues incluye condiciones expresadas en el pliego como experiencia general habilitante y experiencia específica adicional.

En respuesta a la observación sobre la fase de implementación nuestra respuesta es la misma de la observación anterior.

Al respecto de que los proyectos no corresponden con transacciones financieras, nuestra respuesta es la misma de la observación anterior, donde se prueba que el proyecto corresponde a transacciones financieras.

8. *Observaciones sobre la experiencia específica adicional. De acuerdo al numeral 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS), se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante. Se solicita no tener en cuenta las certificaciones de los folios 152 a 154 ya que esta misma fue presentada como experiencia general en el folio 121 y de acuerdo a este numeral, la experiencia específica debe ser adicional a la habilitante. Adicional, estas certificaciones no acreditan implementaciones son en sistemas de información de tipo transaccional financiero.*



Una vez analizada la experiencia presentada por la Unión Temporal, resaltamos ninguna acreditaba las condiciones mínimas requeridas, por ende, el proponente no cuenta con experiencia específica adicional de puntaje

RTA: Notamos que en este caso la observación del proponente no es clara pues indica el folio 121 como certificación y este se trata de un documento financiero.

En relación con las certificaciones aportadas a folios 152 a 154 no aceptamos la observación en razón a que dichas certificaciones están de acuerdo con las especificaciones que indican en la página 26, lo siguiente.... *“Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica pueden ser las mismas.”*

Referente a las observaciones presentadas por el proponente Unión Temporal GGT INFORMATICA STEFANINI

9. *Observaciones sobre las certificaciones para el perfil de Gerente de Proyecto:
La certificación expedida por la empresa Outsourcing indica que la función desempeñada fue como Jefe de Desarrollo, más no como Gerente de Proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, solo sería válida la experiencia de la certificación expedida por Redesis, la cual es de 10 meses (del 10-11-2014 a la fecha).*

RTA: Mediante correo enviado el día 23 de octubre de 2015, se subsana este requerimiento, tal como lo muestra la siguiente certificación:



**EL GERENTE DE TECNOLOGÍA DE
OUTSOURCING S.A.
NIT: 800.211.401-8**

CERTIFICA

Que el ingeniero **PEDRO LUIS POLANIA SILGADO**, con cédula de ciudadanía número 80.239.906, laboró en la compañía desde el 17 de Septiembre del 2012 hasta el 07 de Noviembre del 2014, en el cargo de Jefe de desarrollo de sistemas de información.

Durante su vigencia laboral en la compañía, el Ing. Pedro Polania participó de varios proyectos de análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, capacitación de software, implementando la metodología para la atención de cambios e implementación de nuevos desarrollos con SCRUM.

Para todos los proyectos que se relacionan a continuación, las actividades ejecutadas son similares puesto que el negocio, requería la atención de solicitud de ajustes a los sistemas existentes y/o el desarrollo de nuevas funcionalidades, por tal motivo cada uno de esos cambios era solicitado por los coordinadores y/o Jefes de las campañas por medio de la aplicación de solicitud de implementación de nuevos requerimientos que suministra el área de tecnología, estos eran evaluados por parte del área de desarrollo para ser programados en el Sprint Planning y ser atendidos dentro de cada una de las iteraciones. Por parte del Ing. Polania, sus principales funciones era realizar la evaluación de alcance y tiempo de los ajustes programados, realizar seguimiento diario de avances, evaluación de cambios, crear y divulgar en el comité de control de cambios las salidas a producción, programación de ventanas de mantenimiento para actualización de aplicaciones en producción, administración de recursos y participación activa en el control y administración de proyectos del área de tecnología.

Dentro de los principales proyectos en que participó el Ing. Polania fueron:

Empresa: Linde S.A

Objeto del contrato: Atención a servicio al cliente, Colombia, Venezuela y Ecuador

Fecha de inicio: Septiembre del 2012

Fecha de terminación: Noviembre de 2014

Outsourcing



Empresa: Claro S.A (Antes Telmax)
Objeto del contrato: línea de atención de servicio al cliente, retenciones y PQRS
Fecha de inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Noviembre de 2014

Empresa: SANOFI
Objeto del contrato: Línea de atención de PQRS y Ventas
Fecha de inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Noviembre de 2014

Empresa: Bodytech
Objeto del contrato: Línea de atención al cliente PQRS y atención postventa
Fecha de inicio: Diciembre de 2013
Fecha de terminación: Noviembre de 2014

Empresa: Central de Inversiones S.A - CISA
Objeto del contrato: Línea de atención al cliente PQRS, atención al cliente e inmuebles
Fecha de inicio: Febrero del 2014
Fecha de terminación: Noviembre de 2014

Empresa: Level 3
Objeto del contrato: Línea de atención al cliente – Soporte técnico
Fecha de inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Noviembre del 2014

Empresa: Icfes
Objeto del contrato: Línea de atención al cliente
Fecha de inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Noviembre del 2014

Empresa: Heel
Objeto del contrato: Línea de atención al paciente y médico
Fecha de inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Noviembre del 2014

Empresa: Colchones Spring
Objeto del contrato: Línea de atención al cliente
Fecha de inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Diciembre del 2013

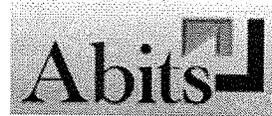


Empresa: EAAB
Objeto del contrato: Línea de atención al cliente
Fecha de Inicio: Septiembre del 2012
Fecha de terminación: Diciembre del 2013

Durante la vigencia del contrato, el Ing. Polanía, desempeñó el cargo de jefe de desarrollo de software gerenciando los proyectos de desarrollo relacionados y algunos otros. La calidad del servicio del ingeniero Polanía fue Excelente.

Firmada en Bogotá D.C. el 15 de Octubre de 2015


Alejandro Rodríguez Benavides
Gerente de tecnología y desarrollo
Teléfono: 2365900



10. Observaciones sobre las certificaciones para el perfil de Coordinador de Calidad

Las certificaciones expedidas por las empresas Trebol Software S.A., Q-Vision, Innovar e IG WebServices indican que las funciones desempeñadas fueron como Analista de Pruebas o Analista de Calidad, pero no como Coordinador de Calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, si estas cuatro certificaciones se excluyen por no cumplir con los requisitos exigidos, solo sería válida la experiencia de la certificación expedida por Redesis, la cual es de 1 año y 5 meses (del 23-04-2014 a la fecha).

RTA: Tal como se puede apreciar en las certificaciones aportadas para subsanar nuestra propuesta, las actividades desarrolladas por la profesional, corresponden con las requeridas en el pliego de condiciones definitivo para el perfil "**Coordinador de Calidad de Software**", donde se solicita: "Ingeniero de sistemas, o carreras afines, con mínimo tres (3) años de experiencia en control de calidad de proyectos de desarrollo de software". Consideramos que en este caso es más importante demostrar la experiencia requerida para este perfil en el pliego de condiciones más que el nombre del role.



INNOVAR
TECNOLOGÍA

CERTAD-038-2015

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señora **LIGIA MARCELA JIMENEZ CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.677.621 expedida en Garagoa, presto sus servicios en **INNOVAR TECNOLOGIA SAS**, con NIT. 900.599.219-1, por contrato de prestación de servicios desde el 27 de julio de 2013 hasta el 13 de diciembre de 2013, desempeñando el cargo de Analista de Calidad.

Las actividades ejecutadas por la ingeniera corresponden a:

- Diseñar los casos de pruebas
- Ejecutar los planes de pruebas a través de herramientas de automatización Jira Cucumber.
- Analizar los casos de pruebas
- Evaluar la calidad del producto
- Realizar el informe de calidad del producto.

La calidad del servicio de la profesional, fue Excelente.

Expedida a solicitud de la interesada los 21 días del mes de Octubre de 2015


PEDRO ANTONIO CACERES
Recursos Humanos

Carrera 7F No. 145 - 58, Oficina 501
Teléfonos: 5306632- 5306634
Bogotá, D.C. - Colombia



QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.
NIT. 811.046.318 - 7

CERTIFICA

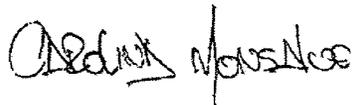
Que la señora **Ligia Marcela Jiménez Cáceres** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.677.621, estuvo vinculada a esta compañía desde el Dos (02) de Febrero de Dos Mil Doce (2012) al Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Trece (2013), desempeñando el cargo de **Analista de Calidad** y las siguientes funciones:

- Identificar el alcance de la prueba.
- Elaborar y evaluar el plan de pruebas y estrategia de pruebas para el proyecto a su cargo.
- Realizar estimación de tiempos a los proyectos asignados.
- Definir y escribir los casos de prueba.
- Ejecutar los casos de prueba diseñados.
- Analizar los resultados de las pruebas.
- Evaluar la calidad del producto.
- Realizar el resumen de pruebas.
- Realizar la valoración y el plan de valoración de riesgos del proyecto.
- Realizar el seguimiento de la calidad del producto después del paso a producción.
- Aplicar lo definido en los procesos para el desarrollo de los proyectos a cargo.

Se informa que la persona en mención no presenta ningún tipo de novedad o llamado de atención en su hoja de vida.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de Dos Mil Quince (2015).

Cordialmente,



CAROLINA MONSALVE RODRIGUEZ.
Directora de Talento Humano

11. *Observaciones sobre las certificaciones para el perfil de Desarrollador Junior La certificación expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía no indica las fechas exactas de inicio y terminación, con especificación de día, mes y año.*

La certificación expedida por la empresa Axede indica la fecha de inicio pero no la fecha de terminación y no indica que la experiencia haya sido en desarrollo de software para aplicaciones WEB sobre plataforma .NET y sobre motores de Bases de Datos ORACLE.

Teniendo en cuenta lo anterior, si estas tres certificaciones se excluyen por no cumplir con los requisitos exigidos, solo sería válida la experiencia de la certificación expedida por Redesis, la cual es de 1 año (del 02-10-2014 a la fecha).

RTA: No aceptamos la observación. Al verificar la certificación expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía aportada a folio 237, en la misma se indica que la fecha de trabajo del ingeniero fue de Enero de 2008 a Junio 25 de 2012. Partiendo de la inconsistencia de la certificación donde no se indica exactamente el día de ingreso y tomamos entonces como fecha el día 31 de Enero de 2008, el profesional tendría un tiempo de experiencia de cuatro años, cuatro meses y veinticinco días lo cual cumple totalmente con la exigencia del pliego en cuanto a tiempo de experiencia y tecnologías requeridas (NET y Oracle).

12. *Observaciones sobre las certificaciones para el perfil de DBA (Administrador de Base de Datos) En las certificaciones expedidas por las empresas Oesia, Consult Soft, Seti, Point Mind, Asesoftware y Gesfor no se indica que la experiencia haya sido como administrador de bases de datos Oracle.*

En la certificación expedida por la empresa Servicios y Suministros no se indican las fechas exactas de inicio y terminación, con especificación de día, mes y año.

En las certificaciones expedidas por las empresas Biofilm y SBD S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, si estas certificaciones se excluyen por no cumplir con los requisitos exigidos, solo sería válida la experiencia de las certificaciones expedidas por las empresas Systems & Solutions, Abits y Ministerio de Transporte, que suman 1 año y 10 meses

RTA: No aceptamos la observación, toda vez que la solicitud de subsanación por parte del Icetex, se realizó presentando las aclaraciones del caso y entre otras se presentaron las certificaciones siguientes:

Point Mind: Adjuntamos nuevamente la certificación de José Francisco Blanco Bueno en donde se especifica el cargo desempeñado en esta compañía, en este caso Consultor DBA, la cual indica explícitamente la experiencia solicitada en administración de bases de datos Oracle.



POINTMIND

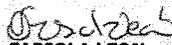
CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente la Empresa **POINTMIND SAS** con NIT: 830.147.140-6, certifica que el señor(a) **JOSE FRANCISCO BLANCO BUENO** identificado(a) con número de cédula 7.141.633 de Santa Marta, se desempeñó en el cargo CONSULTOR (DBA) desde el 08 de septiembre de 2008 hasta el 01 de febrero de 2009, con un contrato a término indefinido.

Sus funciones fueron trabajar con motor de base de datos Oracle y Oracle RAC.

Desempeño: Bueno

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) dirigido a quien interese en Bogotá a los (20) días del mes de Octubre de 2.015.


FABIOLA LEON

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

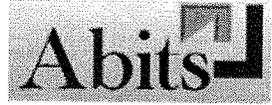


POINTMIND
NIT 830 147 140-6

POINTMIND POINTMIND



Certificados en ISO 9001:2000



Seti: Dentro de la certificación subsanada el día 23 de Octubre del 2015 se especifica en las funciones la experiencia en administración de bases de datos en Tecnología Oracle de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente proceso.



Bogotá, 21 de Octubre de 2015



LA EMPRESA SETI S.A.S. CON NIT 830.047.444-0

ICETEX

CERTIFICA

Que el señor **JOSE FRANCISCO BLANCO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía **7.141.633**, laboró en la empresa desde el día (08) Ocho de enero de 2008, hasta el día (04) cuatro de julio de 2008, desempeñándose como **CONSULTOR BASES DE DATOS** con un contrato a término indefinido, en la ciudad de Bogotá.

Las funciones que desempeñó en la empresa fueron las siguientes:

Objetivo General:

Realizar las tareas de operación necesarias dentro de la administración de las bases de datos para cumplir con los niveles de servicios pactados.

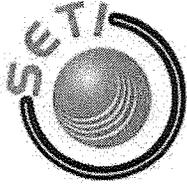
Funciones:

- Atención de requerimientos del cliente relacionados con:
 - Creación de objetos
 - Compilación de objetos
 - Modificación de objetos
- Manejo de espacios en base de datos
- Realizar backups lógicos de las bases de datos.
- Revisión de logs base de datos.

"CRECEMOS PARA NUESTROS CLIENTES OFRECIÉNDOLES CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD"

Calle 3 Sur No. 41- 65 Ed. Banco de Occidente Piso 6 Tel. (57) (1) 3282020 Medellín, Carrera 10 No. 97A - 13 Torre B, Of. 506 Tel. (57) (1) 4597242 Bogotá, Calle 78 No. 54 - 11 Ed. World Trade Center Of. 303 Tel. (57) (5) 3107700 Barranquilla, Calle 64 Norte No. 58 N - 149 Of. 408 G Tel. (57) (2) 6540919 Cali, Pasaje de la Rotonda 222 Int. 1905 Col. Asarey, Delegación Cuauhtémoc D.F. C.P. 06660 Tel. (52) (55) 12837944 México D.F., Calle José Martí Arzobispo E3-37 y Jorge Brown, Ed. Aristo Plaza Of. 21A Tel. (593) (2) 3845248 Quito Ecuador

8/



- Ejecución de los planes de mantenimiento preventivo.
- Ejecutar las tareas de monitoreo de las bases de datos con el fin de garantizar su disponibilidad.
- Contribuir con el cumplimiento de los niveles de servicio acordados con los clientes.
- Manejo de las herramientas Oracle Database, Oracle RAC.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Juan D. Acevedo

JUAN DAVID ACEVEDO TRUJILLO
Director Gestión Administrativa y Financiera

"CRECEMOS PARA NUESTROS CLIENTES OFRECIÉNDOLES CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD"

Calle 3 Sur No. 41-65 Ed. Banco de Occidente Piso 6 Tel. (57) (4) 3202919 Medellín, Carrera 19 No. 97A - 15 Torre B, Cl. 506
Tel. (57) (1) 4897242 Bogotá, Calle 76 No. 54 - 41 Ed. World Trade Center Cl. 301 Tel. (57) (5) 3487766 Barranquilla, Calle 64
Norte No. 50 N - 146 Cl. 406 G Tel. (57) (2) 6540019 Cali, Paseo de la Reforma 292 Int. 1806 Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc D.F. C.P. 06600 Tel. (52) (55) 12537944 México D.F. Calle José Manuel Arizaga E3-37 y Jorge Orom. Ed. Arizaga
Plaza Of. 31A Tel. (593) (2) 3945346 Quito Ecuador

Asesoftware: En la certificación subsanada el día 23 de Octubre del 2015 se especifican funciones de Administración de Bases de datos y la tecnología usada, en este caso Oracle de acuerdo a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.



ASESOFTWARE SAS
NIT: 800.135.532-9

CERTIFICA

Que el señor **BLANCO BUENO JOSE FRANCISCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.141.633, laboró en nuestra Compañía desde el 01 de junio de 2009 hasta el 20 de diciembre de 2009, mediando un contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR BD INTERMEDIO**.

Desempeño las siguientes funciones:

- Analizar el negocio e identificar los requerimientos de servicio del cliente.
- Realizar el diseño de los servicios siguiendo los estándares establecidos por la organización.
- Ejecutar los servicios según lo acordado con el cliente.
- Desarrollar la documentación técnica de los servicios prestados
- Participar en las revisiones técnicas de los servicios prestados
- Elaborar informes de actividades semanales
- Mantener actualizados sus conocimientos técnicos ya sea participando en el programa de capacitación de Asesoftware o por auto estudio.
- Apoyar las presentaciones del área del comercial en cuanto a productos Oracle y Quest
- Ejecutar servicios de Administración Base de Datos, Afinamiento de Base de Datos y Aplicaciones.
- Ejecutar servicios de instalación de productos Oracle y Quest
- Apoyar la gestión de calidad de la organización en cuanto al área de soporte
- Compartir conocimientos con los miembros del equipo de soporte
- Certificarse de acuerdo a su perfil y a las necesidades del área de soporte
- Apoyar en las tareas de gestión de los proyectos de soporte



CMMIDEV/5
Rev. 2016-02-10 / Autoridad #12850

Carrera 13 No. 93 - 68
06407
Tel. (57-1) 6407414
Fax. (57-1) 6408319
www.asesoftware.com
Bogotá, Colombia

ASESOFTWARE



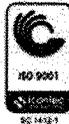
- Identificar y compartir con el director del proyecto los riesgos detectados en la prestación de los servicios.
- Apoyar las tareas de capacitación siguiendo los procesos definidos en dicha área.
- Asistir a las capacitaciones a las que sea inscrito y/o exámenes de certificación programados y presentar los soportes respectivos al Dir. Gestión Humana
- Participar activamente en todas las actividades programadas por el proyecto CMMI.
- Seguir todos los lineamientos indicados en el Proceso de Elaboración y Control de Documentos.
- Informar la identificación de una deficiencia que pueda existir en los diferentes procesos y de proponer acciones preventivas y correctivas para esta.
- Aportar oportunidades de mejora y ejecutar los planes de acción asociados con los planes de mejoramiento
- Conocer y cumplir con lo establecido en las políticas, objetivos y procedimientos del Sistema de gestión de la Organización aplicables al área de trabajo, entendiendo la importancia de sus actividades para el logro de dichos objetivos.
- Cumplir las directrices establecidas en la documentación del Sistema de Gestión, programas de manejo ambiental y programas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Cumplir las normas y disposiciones de la Organización establecidas en el Reglamento Interno de trabajo y el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
- Participar cuando sea necesario en el desarrollo de CAR para generar soluciones a los problemas identificados.
- Las demás funciones que sean asignadas por su jefe inmediato.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

Atentamente,



MAGALY LEIVA
Coordinadora Gestión Humana



CMMIDEV/5

Exp. 2016-02-15 / Appraisal R19858

Carera 13 No. 93 - 68
C1407
Tel. (57-1) 6407414
Fax. (57-1) 6406319
www.asesoftware.com
Bogotá, Colombia



Con lo anterior se dio cumplimiento a las exigencias en cuanto a experiencia y tiempo del pliego.

Gracias por su atención

GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ

REPRESENTANTE UT ICETEX ABITS-REDESIS

Bogotá, 27 de Octubre de 2015

Señores: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX.

Ref: PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICETEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

En el siguiente documento, presentamos la **segunda parte** de las respuestas de las observaciones presentadas a la UNION TEMPORAL ICETEX ABITS – REDESIS, por cada uno de los oferentes del proceso de la referencia, al informe de evaluación.

2. *Observación a la Experiencia General del Proponente De acuerdo a la observación efectuada en el punto anterior el proponente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones pues lo solicitado es : "El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información, la Unión Temporal Icetex Abits –Redesis no cumple pues los años de experiencia son 5.04, por lo anterior solicitamos a la entidad ratificarse en la evaluación con la calificación de no habilitada técnicamente la propuesta presentada por la Unión Temporal.*

RTA: No aceptamos la observación pues como se indica en el siguiente cuadro las certificaciones aportadas y validas suman un total de (6) seis años (2) dos meses y (10) días:

EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	13/06/2014	30/11/2014	5 MESES 17 DÍAS
AMADEUS	01/01/2011	31/12/2011	1 AÑO
BANCOLOMBIA	07/03/2011	30/04/2012	1 AÑO 2 MESES 3 DÍAS
MIGRACION COLOMBIA	01/07/2013	31/12/2013	6 MESES
OLD MUTUAL	01/12/2011	31/12/2014	3 AÑOS 1 MES
TOTAL			6 AÑOS 2 MESES 10 DÍAS

Nos ratificamos en que nuestra propuesta cumple con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que las certificaciones de experiencia aportadas a folios 142 a 146, dan el total del tiempo mínimo requerido de 6 años

3. *Observación a la Experiencia Específica del Proponente*

a) A Folio 149 – Certificación OLDMUTUAL no cumple con el requisito de los pliegos: “Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden.

La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a **contratos terminados** en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%” pues dicha certificación se ejecutó en el periodo comprendido desde el 25 de Mayo de 2010 al 31 de julio de 2015 lo que se puede evidenciar que esta por fuera del Lapso de validez de la certificación que es : 7 de Octubre de 2011 al 6 de Octubre de 2015.

Por lo anterior solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicha certificación. Subrayado Fuera de Texto

RTA: No aceptamos la observación y manifestamos a la entidad que la certificación aportada a folio 149 de la empresa OLDMUTUAL, **CUMPLE** con los requisitos exigidos por el Icetex, toda vez que como lo indica el pliego de condiciones definitivo, se debían presentar contratos **terminados** dentro de los últimos 4 años, es decir contratos finalizados dentro del periodo del 7 de Octubre de 2011 al 6 de Octubre de 2015, y la certificación aportada, tiene una fecha de finalización del 31 de julio de 2015.

4. A Folio 150 – Certificación BANCOLOMBIA no cumple con el requisito de los pliegos: “Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden.

La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje

de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%” pues dicha certificación se ejecuto en el periodo comprendido desde Abril de 2009 hasta Junio 2012 lo que se puede evidenciar que esta por fuera del Lapso de validez de la certificación que es: 7 de Octubre de 2011 al 6 de Octubre de 2015.

Por lo anterior solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicha certificación.

RTA: No aceptamos la observación. Tal como se puede apreciar en el contrato y otrosí y certificación de Bancolombia, la fecha de finalización del contrato fue el día 30/04/2012, fecha que se encuentra dentro del periodo del 7 de Octubre de 2011 al 6 de Octubre de 2015, por lo cual la certificación de experiencia aportada a folio 150, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

5. *A Folio 152 – Certificación LIBERTY SEGUROS S.A. no cumple con el requisito de los pliegos: “Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden.*

La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%” pues dicha certificación se ejecutó en el periodo comprendido desde el AÑO 2006 HASTA EL AÑO 2008 lo que se puede evidenciar que esta por fuera del Lapso de validez de la certificación que es : 7 de Octubre de 2011 al 6 de Octubre de 2015.

Con lo anterior se puede evidenciar que en caso de que la Unión temporal Icetex Abits – Redesis quedara habilitada no tendría ningún punto en experiencia específica adicional ya que ninguna de las certificaciones aportadas cumple con lo solicitado en el pliego de Condiciones.

RTA: Se aclara que las certificaciones aportadas a folios 152, 153 y 154, se anexaron, según el pliego de condiciones definitivo en el numeral 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS), para obtener el puntaje de acuerdo con ...

“Se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante según la siguiente escala”: Resaltado fuera de texto.

Años adicionales de Experiencia Específica	Puntaje
1	40
2	80
3	120
4	160
5	200
6	240
7	280
8	320
9	360
10 o más	400

La certificación aportada en el folio 152, se incluye en razón a obtener puntaje por años de experiencia específica adicional.

Se adjunta oferta comercial (contrato) donde se validan las fechas de inicio y finalización del proyecto.

OFERTA MERCANTIL DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
No-2006-_____

Por la presente oferta mercantil REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS – REDESIS LTDA, entidad debidamente registrada, con domicilio principal en la ciudad de Bogota, condición que se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogota, representada por GUSTAVO DIAZ GOMEZ mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.313.651 de BOGOTA como consta en el certificado anteriormente mencionado quien en adelante se denominará como EL DESARROLLADOR, efectuamos la presente oferta de mantenimiento de software según las siguientes cláusulas o condiciones previas las definiciones que a continuación se describen:

DEFINICIONES: Para los fines de la OFERTA, las siguientes palabras y términos tendrán el siguiente significado:

- a) "Aprobación", "aprobado" o "aprobados" es una manifestación de aceptación escrita, emitida por el Representante de EL CLIENTE.
- b) "Fecha Efectiva" es el día a partir del cual un acto o decisión tendrá efectos.
- c) "Fuerza Mayor" o "Caso Fortuito" es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc., que impidan a cualquiera de las partes cumplir con obligaciones derivadas del OFERTA.
- d) "Hechos de Terceros" son los motines, insurrecciones, rebeliones, huelgas, paros, actos terroristas o guerrilleros, fuera del control de la parte afectada y cuyos efectos no sean consecuencia de su culpa o imprudencia, siempre y cuando tales hechos coloquen a la parte afectada en la imposibilidad absoluta de cumplir obligaciones contenidas en la OFERTA.
- e) "LOS SERVICIOS" son los servicios que prestará EL DESARROLLADOR a EL CLIENTE y que constituyen o forman parte del objeto de la OFERTA.
- f) Meses, semanas, días y horas: Los términos de "meses" se tomarán como meses calendario y "semanas" como períodos de siete días. Los términos de días y horas se contabilizarán conforme lo indica el Artículo 829 del Código de Comercio.
- g) "Partes" son EL CLIENTE y EL DESARROLLADOR.
- h) "Sub-contratistas" son las personas naturales o jurídicas con quienes las partes hayan contratado la ejecución de alguna parte de LOS SERVICIOS y de los cuales no se podrá predicar relación laboral alguna.
- i) "Software" Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado.



PRIMERA. OBJETO DE LA OFERTA. EL DESARROLLADOR con autonomía técnica y de dirección se compromete prestar los servicios de DESARROLLO de la aplicación y/o del software. Los servicios consisten en modificar, acondicionar y desarrollar cada uno de los requerimientos del Cliente con base en las aplicaciones mencionadas en el anexo A de esta oferta, previo análisis entre el Cliente y EL DESARROLLADOR de la viabilidad de las modificaciones y acordando la duración y cronograma del mismo.

SEGUNDA. DURACION DE LA OFERTA. Doce (12) meses iniciando el 1 de Enero de 2006. LA OFERTA no se prorrogara automáticamente.

TERCERA. VALOR DE LA OFERTA. Como contraprestación a los servicios prestados por EL DESARROLLADOR, EL CLIENTE pagará a EL DESARROLLADOR en dinero la suma correspondiente a los requerimientos desarrollados según los recursos necesarios para su desarrollo y acordados en la orden de trabajo mensual de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000) sin incluir el IVA.

CUARTA. FACTURACION Y PAGO: En consideración a los servicios prestados por EL DESARROLLADOR, EL CLIENTE pagará a éste mensualmente lo estipulado en LA CLAUSULA TERCERA de la presente OFERTA. EL DESARROLLADOR presentará las facturas a EL CLIENTE dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se presta un servicio conteniendo los siguientes requisitos: a) Nombre y NIT de EL DESARROLLADOR; b) Nombre y NIT de EL CLIENTE; c) Número de identificación de la factura d) Fecha de expedición; e) Número y nombre de la OFERTA; f) Descripción de los servicios, lugar de prestación, periodo, tarifas y moneda; g) Valor total del servicio; h) Discriminación del IVA, en la cara de la factura, e indicar que pertenece al régimen común y si es agente retenedor del IVA; i) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura. En caso que la factura represente el último pago que se hace en virtud de la OFERTA, dicha condición se expresará en la factura. EL CLIENTE pagará las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del recibo de radicación, sobre las cuales no haya habido objeción o glosa. Las objeciones o glosas, totales o parciales, a las facturas que EL CLIENTE considere pertinentes deberán ser informadas a EL DESARROLLADOR dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta. A su vez EL DESARROLLADOR deberá dar respuesta a objeción o glosa presentada por EL CLIENTE, en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de envío de la comunicación que contenga las objeciones o glosas presentadas, EL DESARROLLADOR procederá a radicar nuevamente la cuenta de cobro en las fechas previstas del mes siguiente. En caso de que EL DESARROLLADOR no de respuesta a las objeciones o glosas presentadas por EL CLIENTE dentro del término arriba señalado, se entenderá que éstas han sido aceptadas por EL DESARROLLADOR.

El valor por el impuesto de IVA no se incluye en ningún precio. El impuesto de Timbre estará a cargo de ambas partes en iguales proporciones con lo cual el Cliente tendrá la autorización por parte del EL DESARROLLADOR de retenerlo.

QUINTA. MODIFICACIONES. En cualquier momento, durante la presente OFERTA EL CLIENTE podrá solicitar cambios o adiciones a la OFERTA, proponiéndolas por escrito a EL DESARROLLADOR. EL DESARROLLADOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles comunicará a EL CLIENTE si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto del mismo en la duración, costo o condiciones de esta OFERTA. Las partes acuerdan que la OFERTA se desarrolla con base en la propuesta inicial y las especificaciones detalladas establecidas y acordadas durante la etapa de análisis y diseño. Por lo tanto cualquier cambio o adición posterior se considera adicional a la OFERTA. Las modificaciones a la OFERTA se pactaran por escrito y harán parte integral DE LA OFERTA.

SEXTA. DESARROLLADOR INDEPENDIENTE. EL DESARROLLADOR es el único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta OFERTA; cumplirá con todos los pagos que se originen en dichas obligaciones y responderá ante EL CLIENTE por todo reclamo laboral que surja con ocasión de la ejecución de la presente OFERTA.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL DESARROLLADOR. Las obligaciones de EL DESARROLLADOR son las siguientes: a) Participar con el personal asignado por EL CLIENTE en las reuniones de control de acuerdo a la periodicidad pactada b) Desarrollar las ordenes de trabajo, de acuerdo al Cronograma establecido c) Entregar la documentación técnica y operativa establecida por EL CLIENTE d) Dar soporte en la instalación inicial del producto. e) Guardar estricta reserva de la información confidencial de EL CLIENTE obtenida durante el desarrollo de la presente OFERTA.

OCTAVA OBLIGACIONES DE EL CLIENTE a) Participar en las reuniones de seguimiento b) Aprobar las especificaciones y el diseño presentados por EL DESARROLLADOR, junto con los programas de trabajo c) Dar la información requerida por EL DESARROLLADOR para el desarrollo del aplicativo con la oportunidad necesaria para garantizar el cumplimiento del Cronograma d) Participar en las reuniones y aportar su conocimiento en el diseño del sistema y de la base de datos e) Dedicar personal requerido para realizar las pruebas de los programas en el momento en que sean entregados de acuerdo al cronograma pactado entre las partes, enviando a EL DESARROLLADOR por escrito las observaciones y realizando el seguimiento de las correcciones. f) Aprobar oportunamente el diseño del sistema que plantea EL DESARROLLADOR de acuerdo al Cronograma de trabajo.

NOVENA. ENTREGA DE PROGRAMAS. La entrega de programas por parte de EL DESARROLLADOR para pruebas se realizará en las instalaciones de EL CLIENTE. El proceso de entrega incluirá la instalación de los códigos fuente, objeto, la entrega de la documentación correspondiente, pruebas de funcionamiento con personal de sistemas y el usuario que permita verificar el buen funcionamiento en líneas generales y garantizar la posibilidad de continuar las pruebas por parte del personal de EL CLIENTE. Con cada entrega de programas EL CLIENTE se compromete a revisar y probar los programas de acuerdo al cronograma pactado entre las partes informando por escrito si los programas están funcionando correctamente. Si los programas no cumplen con las especificaciones pactadas EL DESARROLLADOR tendrá un plazo máximo de diez (10) días para hacer las correcciones a que haya lugar.

DECIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Los programas desarrollados bajo esta OFERTA son de propiedad de EL CLIENTE tanto en su código fuente como en su código objeto por lo cual EL DESARROLLADOR no podrá realizar ninguna comercialización sobre los programas desarrollados bajo esta OFERTA.

DECIMA. PRIMERA CONFIDENCIALIDAD. EL DESARROLLADOR se obliga a utilizar la información entregada por EL CLIENTE, en forma verbal, escrita o en cualquier medio electrónico para el único fin de efectuar las labores aquí contratadas y no deberá ser entregada a terceros, por tanto, EL DESARROLLADOR deberá manejarla como de carácter confidencial y así deberá permanecer por tiempo indefinido. EL DESARROLLADOR debe tomar las medidas y precauciones para que la información mencionada no sea conocida por personas distintas a las partes de la presente OFERTA. Si la información fuere conocida por terceras personas por hechos imputables a EL DESARROLLADOR, este deberá pagar a EL CLIENTE los perjuicios que este hecho le ocasione.

DECIMA SEGUNDA TERMINACION. La presente OFERTA podrá terminar por los siguientes motivos: a) Por la terminación por mutuo acuerdo escrito entre las partes b) por la ejecución total de las prestaciones derivadas DE LA OFERTA. c) Las partes acuerdan que la OFERTA se podrá terminar unilateralmente por cualquiera de ellas por el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente OFERTA, siempre condicionado a que la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes o corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento escrito de la otra parte, en el que se le notifique los hechos motivo del incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte del desarrollador EL CLIENTE hará efectivas las pólizas a que haya lugar.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION CESION DE LA OFERTA. La OFERTA se celebra tomando en consideración a la persona de EL DESARROLLADOR. Por consiguiente EL DESARROLLADOR no podrá ceder total o parcialmente esta OFERTA ni celebrar subcontratos, sin autorización y por escrito de la otra parte.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. La garantía de buen funcionamiento a cargo de EL DESARROLLADOR para los programas desarrollados dentro del objeto de esta OFERTA comienza a partir de la fecha de aceptación a satisfacción de EL CLIENTE del aplicativo o requerimientos acordados, en la orden de trabajo en su totalidad consignada en una comunicación escrita por parte de EL CLIENTE a EL DESARROLLADOR y abarca el período de TRES MESES a partir de la fecha de aceptación a satisfacción de EL CLIENTE. Las correcciones a errores que se soliciten dentro del período de garantía se atenderán en su totalidad sin ningún costo para EL CLIENTE. La garantía de los programas desarrollados se pierde en el momento en que se modifique el código fuente correspondiente en producción por personal ajeno a EL DESARROLLADOR. El soporte de mantenimiento con posterioridad al vencimiento de la garantía, no es parte de este acuerdo y será objeto de una OFERTA independiente.

DECIMA QUINTA POLIZAS. EL DESARROLLADOR otorgará dentro de los siete (7) días hábiles a la fecha de la presente OFERTA a su cargo y a favor de EL CLIENTE las siguientes pólizas: a) Una póliza que garantice el cumplimiento DE LA OFERTA por un valor del 20% del mismo y un plazo igual al pactado y 20 días más. b) Una póliza de buen funcionamiento por el 20% del valor DE LA OFERTA con una vigencia igual a la garantía pactada con el desarrollador c) Una póliza de buen manejo del anticipo por el valor del mismo por la vigencia DE LA OFERTA. d) Una póliza de Prestaciones Sociales por un valor de el 20% del mismo y un plazo de la duración DE LA OFERTA y dos años mas Si el periodo contractual se amplía, las pólizas deberán ampliarse por igual término

DECIMA SEXTA. – NATURALEZA DE LA OFERTA: El presente acuerdo es de naturaleza comercial y por lo tanto está sometido a las regulaciones que sobre el particular consagren las normas vigentes. Adicionalmente, las partes aclaran que los servicios los presta EL DESARROLLADOR con absoluta libertad y autonomía técnica y directiva, con sus propios medios, asumiendo todos los riesgos y por lo tanto, se entiende que entre las partes aquí no habrá ningún vínculo de naturaleza laboral o regido por la OFERTA de trabajo, como tampoco con aquellas personas que EL DESARROLLADOR vincule o contrate por su cuenta para la ejecución o realización del servicio y serán de cuenta suya los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, legales o extralegales, afiliación a las entidades de seguridad social, pagos a las cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF que se causen, así como cualquier otro pago que deba efectuarse por los empleados o colaboradores que contrate EL DESARROLLADOR. Si por cualquier razón EL CLIENTE se viera obligada a pagar suma alguna de dinero por estos conceptos, podrá repetir contra EL DESARROLLADOR en su totalidad, así como la de asumir los costos y gastos en que tenga que incurrir para la recuperación de los mismos. EL DESARROLLADOR en ningún momento deberá considerarse como agente, subsidiaria o filial de EL CLIENTE para ningún propósito, incluyendo la presentación de informes a una autoridad gubernamental y no tendrá autoridad para comprometer A EL CLIENTE con ninguna obligación.

DECIMA SEPTIMA – DESARROLLADOR INDEPENDIENTE: En el desarrollo de los servicios contratados, EL DESARROLLADOR se considera como un DESARROLLADOR independiente con plena autonomía técnica y administrativa y ninguno de sus empleados o agentes será considerado como empleado de EL CLIENTE. EL DESARROLLADOR dedicará sus mejores esfuerzos y habilidades al cumplimiento de sus deberes aquí estipulados. EL DESARROLLADOR deberá actuar de acuerdo con su propia pericia, experiencia, formación, métodos y deberá cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentaciones gubernamentales aplicables, referentes a impuestos y otros aspectos. Tampoco se generará relación laboral alguna entre EL CLIENTE y los empleados, funcionarios y/o agentes de EL DESARROLLADOR. Así mismo, cada parte declara con respecto de la otra que no es apoderada, representante, socia ni asociada en cuentas en participación, ni que la parte ni el personal vinculado a ésta podrá ser tenido en ningún momento como vinculado laboralmente a la otra parte. En consecuencia, cada parte asumirá como propias todas las responsabilidades que las leyes, las OFERTAS y sus estatutos le impongan en relación con el personal propio o afiliado que utilice para la ejecución de la presente OFERTA.

DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS. EL CLIENTE Todos los impuestos directos o indirectos de orden Nacional que se deban pagar con ocasión de la presente OFERTA, serán pagados por quien corresponde de acuerdo a la ley. El impuesto de Timbre si por algún motivo llegase a causarse, cuando hubiere lugar en virtud de la cuantía, así como los gastos que ocasione el otorgamiento de esta OFERTA serán cubiertos por partes iguales entre las partes, así únicamente uno de ellos pueda presentar la respectiva declaración.

DECIMA NOVENA PENAL. Las partes acuerdan que el incumplimiento de esta OFERTA por cualquiera de las partes le reconocerá a la parte afectada por el incumplimiento una multa correspondiente al 15% del valor DE LA OFERTA.

VIGESIMA NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de esta OFERTA el domicilio es Bogotá. EL DESARROLLADOR podrá recibir notificaciones en la Carrera 16ª Nro 78-75 Piso 5 teléfono 6364496. EL CLIENTE podrá recibir notificaciones en la Calle 72 No. 10-07 piso 7º, teléfono 3103300.

En fe de lo anterior expuesto y en señal de aceptación del mismo se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día 2 del mes de ENERO del año 2006

EL DESARROLLADOR

Firma:



Nombre: GUSTAVO DIAZ GOMEZ

Cargo: Representante legal

Fecha: Enero 2 de 2006

OFERTA DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE SOFTWARE

No. 2006- -

ANEXO B

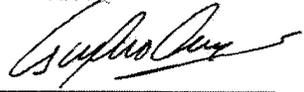
Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestara EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican del 1 de Enero a 28 de Febrero de 2006 son:

PERFIL RECURSO	VALOR MES (Pesos)
Director de proyecto.	6.800.000
Consultor de proyecto	6.733.000
Líder de proyecto	5.845.000
Ingenieros analista II	4.852.000
Ingeniero Analista I	4.514.000
Ingeniero RPG	4.527.500
Ingeniero Júnior	3.366.600

Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestara EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican a partir del 1 de Marzo de 2006 son:

PERFIL RECURSO	VALOR MES (Pesos)
Director de proyecto.	6.800.000
Consultor de proyecto	7.070.000
Líder de proyecto	6.137.000
Ingenieros analista II	5.095.000
Ingeniero Analista I	4.740.000
Ingeniero RPG	4.754.000
Ingeniero Júnior	3.535.000

EL DESARROLLADOR

Firma: 

Nombre: Gustavo Diaz Gómez

Cargo: Representante legal

Fecha: Enero 2 de 2006

ADENDO No. 1 OFERTA MERCANTIL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Por la presente oferta mercantil REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS – REDESIS LTDA, entidad debidamente registrada, con domicilio principal en la ciudad de Bogota, condición que se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogota, representada por GUSTAVO DIAZ GOMEZ mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.313.651 de BOGOTA, como consta en el certificado anteriormente mencionado quien en adelante se denominará como EL DESARROLLADOR, efectuamos la presente oferta mercantil de mantenimiento y desarrollo de software para LIBERTY SEGUROS S.A.; manifestando las siguientes modificaciones a la oferta mercantil de mantenimiento y desarrollo de software celebrada el día DOS (02) del mes de ENERO del año dos mil seis (2006).

1. Se modifica la cláusula SEGUNDA. DURACION DE LA OFERTA MERCANTIL. Se amplia vigencia de la presente Oferta Mercantil hasta Diciembre 31 de 2008.
2. Se modifica la cláusula TERCERA. Se modifica el ANEXO B.
3. De acuerdo a la cláusula DECIMA QUINTA. La vigencia de las pólizas se amplía de acuerdo a la nueva vigencia Para efectos de pólizas se estima un valor total de esta oferta de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$66.696.083)

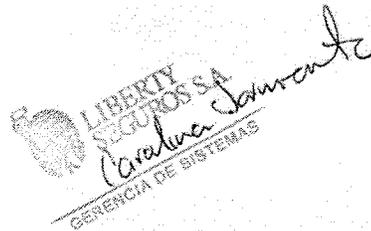
Todas las demás cláusulas y condiciones de la Oferta Mercantil de fecha Dos (02) del mes de Enero del 2006 continúan vigentes en lo pertinente y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Enero del 2007.

EL DESARROLLADOR



GUSTAVO DIAZ GOMEZ
REDESIS LTDA
Representante Legal



LIBERTY
SEGUROS S.A.
Gerencia de Sistemas

ANEXO B

Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestará EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican del 1 de Enero a 31 de Marzo de 2008 son:

RECURSO	VALOR
Ingeniero Analista II	\$5.400.700

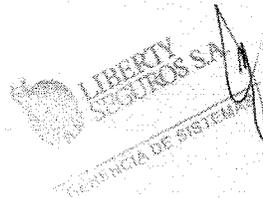
Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestará EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican a partir del 1 de Junio son:

RECURSO	VALOR
ingeniero Analista II	\$6.300.000

EL DESARROLLADOR



GUSTAVO DIAZ GOMEZ
REDESIS LTDA
Representante Legal



LIBERTY
SEGUROS S.A.
GERENCIA DE SISTEMAS

ADENDO No. 1 OFERTA MERCANTIL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Por la presente oferta mercantil REPRESENTACIONES REDES Y DESARROLLO DE SISTEMAS – REDESIS LTDA, entidad debidamente registrada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, condición que se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, representada por GUSTAVO DIAZ GOMEZ mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.313.651 de BOGOTA, como consta en el certificado anteriormente mencionado quien en adelante se denominará como EL DESARROLLADOR, efectuamos la presente oferta mercantil de mantenimiento y desarrollo de software para LIBERTY SEGUROS S.A.; manifestando las siguientes modificaciones a la oferta mercantil de mantenimiento y desarrollo de software celebrada el día DOS (02) del mes de ENERO del año dos mil seis (2006).

1. Se modifica la cláusula SEGUNDA. DURACION DE LA OFERTA MERCANTIL. Se amplia vigencia de la presente Oferta Mercantil hasta Febrero 28 de 2009.
2. Se modifica la cláusula TERCERA. Se modifica el ANEXO B.

Todas las demás cláusulas y condiciones de la Oferta Mercantil de fecha Dos (02) del mes de Enero del 2006 continúan vigentes en lo pertinente y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Agosto de 2008

EL DESARROLLADOR



GUSTAVO DIAZ GOMEZ
REDESIS LTDA
Representante Legal

ANEXO B

Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestará EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican del 1 de Enero a 31 de Marzo de 2008 son:

RECURSO	VALOR
Ingeniero Analista II	\$5.400.700

Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestará EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican a partir del 1 de Abril de 2008 son:

RECURSO	VALOR
Ingeniero Analista	\$5.724.742

Las tarifas aplicadas a los servicios, que prestará EL DESARROLLADOR y descritos en esta oferta que aplican a partir del 1 de Junio de 2008 son:

RECURSO	VALOR
Ingeniero Senior	\$6.300.000

EL DESARROLLADOR



GUSTAVO DIAZ GOMEZ
REDESIS LTDA
Representante Legal

De acuerdo con lo anterior nuestra puntuación es:

Empresa	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo de Experiencia
Lyberty Seguros	02/01/2006	28/02/2009	3 años 1 mes
Old Mutual Pensiones y Cesantias	25/05/2010	31/07/2015	5 años 2 meses
Old Mutual Seguros de Vida	01/12/2011	31/12/2014	3 años 1 mes
Total:			11 años 4 meses

Nota: Se envía la segunda parte de este documento, en un archivo nuevo, de acuerdo a que solo se puede enviar al correo del icetex archivos de máximo 10MG.

Gracias por su atención



GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ

REPRESENTANTE UT ICETEX ABITS-REDESIS

